

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE
BARILOCHE

BOLETÍN OFICIAL



EDICIÓN N°
523

09 de abril de 2026

Dirección de Despacho Legal y
Técnica

Secretaría Legal y Técnica

Centro Cívico 2do piso

Tel: 4422775

www.bariloche.gov.ar

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

NRO° 523

Resoluciones

RESOLUCION N° 1029-I-2026

VISTO: el llamado a Concurso de precios N° 014/26, Exp. N° 026/26 enmarcado en la Ordenanza N° 257-C-89 por adquisición de Banderas Argentinas para abastecer a la División Administrativa de Mayordomía, y;

CONSIDERANDO:

- que el pedido de suministros N.º 792 dio origen al concurso de precios citado en el visto;
- que se invitó a cotizar a las firmas PAPER Y TOYS S.R.L - DISTRIBUIDORA OLIVOS S.R.L - VENTIMIGLIA S.R.L - WASZAJ GURZEL ELENA - FLAGS AND BANNERS S.R.L - KOHAN MARIO ALBERTO;
- que en fecha y hora de apertura se presento solo la firma PAPER Y TOYS S.R.L;
- que la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros realizó la verificación de la documentación presentada y analizó la oferta;
- que dicha División envió la mismas al área solicitante para su evaluación técnica;
- que el área solicitante evaluó favorablemente la selección realizada mediante nota N°/ NO-2026-00009783-MUNIBARILO-DVAM#DTM
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **ADJUDICAR:** el concurso de precios N.º 014/26 por adquisición de banderas argentinas para abastecer a la división administrativa de mayordomía, a la firma **PAPER Y TOYS S.R.L., (CUIT: 30707785833)** por la suma de Pesos Once millones seiscientos sesenta y siete mil quinientos cinco con 00/100 Cts. (\$ 11.667.505,00).-

1. **RATIFICAR:** la designación del Sr. **DOMINGO, AGUSTIN (CUIT: 20188835814)** como Representante por el Municipio de San Carlos de Bariloche ante la Comisión Mixta de Alumbrado Público Ad Honorem, efectuada mediante Resolución N° 072-I-2026.
2. **DESIGNAR:** a los Srs. **DOMINGUEZ, MARTIN ENRIQUE (DNI: 23204936)** y **LERRA, GONZALO MIGUEL (DNI: 28759811)** como Representante por el Municipio de San Carlos de Bariloche ante la Comisión Mixta de Alumbrado Público Ad Honorem en el marco de la Ordenanza N° 140-C-1988, a partir de la publicación de la presente Resolución, sin **perjuicio de la designación mencionada en el artículo precedente.**
3. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y Técnica
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 01 de abril de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA[] CORTES, WALTER ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 1031-I-2026

VISTO: que durante los días 02, 03, 04 y 05 de abril de 2026, durante la celebración de la Semana Santa, se llevará a cabo una nueva edición de la Fiesta del Chocolate, y;

CONSIDERANDO:

- que la Edición de la fiesta del Chocolate 2026, se llevará a cabo entonces, los días 02, 03, 04 y 05 de abril, en el radio céntrico y en el horario de 15:00 hs. a 00:00 hs.;
- que en las fechas mencionadas, se llevarán a cabo distintas actividades destinadas tanto al público local como a los turistas que visitarán nuestra ciudad, comprendidas tanto en el Centro Cívico como a lo largo de la calle Bartolomé Mitre;
- que se ha dispuesto la autorización para la instalación de Unidades Móviles Gastronómicas (UMG) sobre la calle Independencia únicamente, para la venta de comidas y bebidas analcohólicas;
- que en tal sentido y durante los cuatro (4) días de celebración, estará dispuesto un escenario dentro de la plaza del Centro Cívico, donde habrá presentaciones de artistas nacionales y locales;
- que es deber del Ejecutivo municipal velar por la seguridad e integridad de los ciudadanos que concurran y/ participen activamente del mismo;
- que a tal fin y a los efectos de minimizar los riesgos que conlleva el consumo de alcohol, es necesario regular la venta de bebidas alcohólicas tanto en comercios aledaños al Centro Cívico, como los que se encuentran alrededor de la arteria principal (Bmé. Mitre); durante los días y horarios consignados en el primer considerando;
- que resulta necesario determinar que lo dispuesto en el inciso anterior, no comprende a aquellos establecimientos donde se realice la venta de alcohol al copeo (es decir, consumo dentro del local), tal el caso de: restaurantes, confiterías, cervecerías y similares;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51 0 de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **PROHIBIR:** la venta de bebidas alcohólicas a los comercios que se encuentren en un radio de cuatrocientos (400) mts, a la redonda del Centro Cívico de la ciudad y de la arteria principal: calle Bmé, Mitre de la siguiente manera:
 - Sobre calle Bmé Mitre: hasta la altura del 700 (Bmé Mitre y ;oconnor)
 - Norte, hasta la costanera.
 - Sur, hasta la altura del 400 de calle Morales

- Oeste, hasta la altura del 400 de Avda. San Martin

2. La prohibición comprende los días 02, 03, 04 y 05 de abril de 2026 y en el horario de 15:00 a 00:00 hs pudiendo retomar la actividad normalmente recién el día 06/04/2026, quedando fuera de los alcances de la presente resolución aquellos comercios que se encuentren debidamente habilitados y que realicen el expendio de bebidas alcohólicas al copeo (consumo dentro del local) exclusivamente.
3. **AUTORIZAR:** la colocación de Unidades Móviles Gastronómicas (UMG), en el horario de 12:00hs a 00:00hs, durante los 4 (cuatro) días dispuestos para la celebración, quedando en potestad de la Dirección de Habilitaciones el otorgamiento de las autorizaciones respectivas.
4. **NOTIFICAR:** a través del cuerpo de inspectores dependientes de la Subsecretaría de Inspección General de lo aquí dispuesto, a aquellos comercios que realicen la venta de bebidas alcohólicas y ubicados dentro del radio detallado en el Art. 1).
5. **TOMAR CONOCIMIENTO:** a las áreas correspondientes.
6. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Protección Ciudadana y Secretaria Legal y Técnica.
7. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 01 de abril de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA[] MADJINCA, CARLOS ALBERTO[] CORTES, WALTER ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 1032-I-2026

VISTO: La adenda de Contrato de Locación de Obra suscripto el 26/02/2026 entre la [MUNICIPALIDAD DE S.C.BARILOCHE](#), (CUIT: 30999112583) y el Sr. [COLQUE, DIEGO ARMANDO](#) (CUIT: 20291161333), y;

CONSIDERANDO:

- que la adenda de contrato se realiza en el marco de la construcción de las obras a cargo de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, donde se torna necesaria la contratación bajo la modalidad de locación de obra del Sr. [COLQUE, DIEGO ARMANDO](#) (CUIT: 20291161333) quien cumplirá funciones de Albañil en el Centro Comunitario B° San Francisco III;
- que se extiende el plazo de ejecución del contrato de Locación de Obra, a partir del 23/02/2026 hasta el 22/05/2026;
- que el contratado realizará la obra bajo la supervisión del Sr. [MARFIL, MIGUEL](#) (DNI: 14245784) en representación de la Subsecretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche;
- que se fijan los honorarios por un importe total de total de Pesos: Tres millones seiscientos mil con 00/100 Cts. (\$3.600.000,00.-), a razón de Pesos: Un millón doscientos mil con 00/100 Cts. (\$1.200.000,00.-) mensuales, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **PRORROGAR:** el contrato bajo la modalidad de Locación de Obra por el término de Tres (03) meses comenzando a partir del 23/02/2026 culminando indefectiblemente el 22/05/2026 como Albañil para las obras de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, al Sr. [COLQUE, DIEGO ARMANDO](#) (CUIT: 20291161333), con una remuneración total de Pesos: Tres millones seiscientos mil con 00/100 Cts. (\$3.600.000,00.-), a razón de Pesos: Un millón doscientos mil con 00/100 Cts. (\$1.200.000,00.-) mensuales, contra la presentación de las respectivas facturas.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del Sr. [COLQUE, DIEGO ARMANDO](#) (CUIT: 20291161333) por un monto total de Pesos: Tres millones seiscientos mil con

00/100 Ctsv. (\$3.600.000,00.-), a razón de Pesos: Un millón doscientos mil con 00/100 Ctsv. (\$1.200.000,00.-) mensuales, los que serán liquidados contra presentación de factura correspondiente.

3. **HACER SABER:** La supervisión de los trabajos estará a cargo del Sr. [MARFIL, MIGUEL \(DNI: 14245784\)](#) en representación de la Subsecretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche.
4. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.07.07.1.3.0001 \(SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.07.07.1.3.0001.001.03.34 \(SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES\)](#).
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 06 de abril de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA[] QUILALEO, JORGE EDGARDO[] CORTES, WALTER ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 1033-I-2026

VISTO: el viaje a realizar a Intendente Municipal [CORTES, WALTER ENRIQUE \(CUIT: 20161703789\)](#) a la Ciudad de Buenos Aires, y;

CONSIDERANDO:

- que el Intendente Municipal [CORTES, WALTER ENRIQUE \(CUIT: 20161703789\)](#) se ausentará de la ciudad debido a motivos de agenda;
- que el mismo saldrá de la ciudad de San Carlos de Bariloche en el vuelo AR1671 el día [06/04/2026](#) a las 19:15 horas regresando a nuestra ciudad el día [08/04/2026](#) a las 18:00 horas aproximadamente;
- que en la Resolución N° 584-I-2024 se establece el Sistema de Subrogancia Automática de Funcionarios del Departamento Ejecutivo;
- que se debe autorizar a la Dirección Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en concepto de pasajes y viáticos;
- que se debe designar al funcionario que quedará a cargo del despacho de la Intendencia Municipal, mientras dure la ausencia del titular, recayendo tal responsabilidad en la Secretaria Legal y Técnica, Dra. [SANCHEZ, YANINA ANDREA \(DNI: 23299386\)](#);
- que se debe autorizar a la Dirección Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en concepto de pasajes y viáticos;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** la ausencia, por viaje a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires del Sr. [CORTES, WALTER ENRIQUE \(CUIT: 20161703789\)](#) desde el día [06/04/2026](#) a las 19:15 horas hasta el día [08/04/2026](#) a las 18:00 horas aproximadamente, para

realizar gestiones inherentes a sus funciones.

2. **DEJAR A CARGO:** del Despacho de la Intendencia Municipal por ausencia del titular, a la Secretaria Legal y Técnica, Dra. [SANCHEZ, YANINA ANDREA \(DNI: 23299386\)](#) desde el [06/04/2026](#) a las 19:15 horas hasta el día [08/04/2026](#) a las 18:00 horas aproximadamente.
3. **AUTORIZAR:** a la Dirección Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda, a emitir las siguientes ordenes de pago A favor del Intendente Municipal Sr. [CORTES, WALTER ENRIQUE \(CUIT: 20161703789\)](#):
PASAJES ----- \$1.220.713,15 (Pesos Un millón doscientos veinte mil setecientos trece con 15/100 Cts.)
VIATICOS ----- \$177.454,75 (Pesos Ciento setenta y siete mil cuatrocientos cincuenta y cuatro con 75/100 Cts.)
4. **IMPUTAR:** al Programa N.º [1.01.00.1.1.0001 \(SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL\)](#) Partida Presupuestarias N.º [1.01.00.1.1.0001.001.03.37 \(PASAJES Y VIATICOS\)](#)
5. La presente Resolución será refrendada por la Subsecretaria de Administración Financiera.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 07 de abril de 2026.-

GINGINS, CAROLINA ELIZABETH[] SANCHEZ, YANINA ANDREA a/c Despacho Intendencia[]

RESOLUCION N° 1034-I-2026

VISTO: la Resolución 1272-I-2021, y;

CONSIDERANDO:

- que dicha resolución ratifica lo convenido con el editor [RENA, RODOLFO AGUSTIN \(CUIT: 20082710192\)](#) en el contrato celebrado el día [29/03/2021](#) respecto a la provisión y uso de mapas para las Oficinas de Informes Turísticos dependientes de la Secretaría de Turismo, estableciendo la vigencia del mismo hasta el [29 de Marzo de 2025](#);
- que desde el año 2009 el editor RENA AGUSTIN provee los mapas a la Secretaría de Turismo, tras resultar seleccionada su propuesta en el CONCURSO DE IDEAS que le fuera adjudicado mediante Resolución N°2102-I-2009 y renovado mediante Resoluciones N°2580-I-13, N°2504-I-16, N°6231-I-17, N°2251-I-18 y N°1272-I-2021, cumpliendo siempre y de manera satisfactoria con lo estipulado;
- que mediante contrato celebrado con el editor [RENA, RODOLFO AGUSTIN \(CUIT: 20082710192\)](#) el día [25 de Febrero de 2026](#) se renovaron condiciones de provisión y uso de mapas de su propiedad, para la Secretaría de Turismo Municipal;
- que dicha provisión no le genera gasto alguno al Municipio;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **RATIFICAR:** El Contrato realizado con el editor [RENA, RODOLFO \(CUIT 20082710192\)](#), con fecha [25 de Febrero de 2026](#), respecto a la provisión y uso de mapas para las Oficinas de Informes Turísticos dependientes de la Secretaría de Turismo, conforme a lo estipulado en los considerandos, hasta el [31 de Diciembre de 2027](#).
2. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Turismo y la Secretaria Legal y Técnica.
3. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 07 de abril de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA a/c Despacho Intendencia[] GUZMAN, ERIC ORLANDO[]

RESOLUCION N° 1035-I-2026

VISTO: La adenda del Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. [OYARZO, MANUEL JESUS \(CUIT: 20373654575\)](#) el día [01 de Marzo de 2026](#), y;

CONSIDERANDO:

- que el Sr. [OYARZO, MANUEL JESUS \(CUIT: 20373654575\)](#) se encuentra contratado en el marco de la obra embellecimiento paisajístico de la Delegación Sur, se torna necesaria la renovación bajo la modalidad de locación de obra quien cumplirá funciones como ayudante de albañil;
- que se prorroga el plazo de ejecución del contrato de locación de obra a partir del [01/03/2026](#) hasta el [31/05/2026](#);
- que el contratado realizará la obra bajo la supervisión del Sr. [RANTUL, PABLO JAVIER \(CUIT: 20271860359\)](#) quien es Delegado de la Delegación Sur - Pampa de Huenuleo;
- que se fijan los honorarios por un importe total de Pesos Tres millones novecientos mil con 00/100 Ctvts. (\$3.900.000,00) a razón de Pesos Un millón trescientos mil con 00/100 Ctvts. (\$1.300.000,00) mensuales, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **PRORROGAR:** el contrato de locación de obra, a partir del [01 de Marzo de 2026](#) y hasta el [31 de Mayo de 2026](#) al Sr. [OYARZO, MANUEL JESUS \(CUIT: 20373654575\)](#), para cumplir funciones como ayudante de albañil en la Obra embellecimiento paisajístico de la Delegación Sur - Pampa de Huenuleo de acuerdo a la adenda de fecha [26 de Marzo de 2026](#) manteniéndose la redacción original a excepción de la cláusula 2º que se modifica en el sentido que se transcribe a continuación:

Cláusula Segunda: Vigencia: El plazo de vigencia y ejecución del contrato de locación de servicios se establece desde el [01 de Marzo de 2026](#) hasta el [31 de Mayo de 2026](#).

2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor del Sr. [OYARZO, MANUEL JESUS \(CUIT: 20373654575\)](#) por un monto total de Pesos Tres millones novecientos mil con 00/100 Ctvts. (\$3.900.000,00) a razón de Pesos Un millón trescientos mil con 00/100 Ctvts. (\$1.300.000,00) mensuales. Dicho pago se efectuará a mes vencido y contra prestación de la factura correspondiente.
3. **HACER LUGAR:** La supervisión de los trabajos estará a cargo del Sr. [RANTUL, PABLO JAVIER \(CUIT: 20271860359\)](#) quien es Delegado de la Delegación Sur - Pampa de Huenuleo.
4. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.01.00.2.1.0013 \(SERVICIOS VECINALES ZONA SUR\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.01.00.2.1.0013.021.03.34 \(SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES\)](#)
5. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios y Secretaria Legal y Técnica.

6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 07 de abril de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA a/c Despacho Intendencia[[]] INOSTROZA, NATALIA PAMELA[[]]

RESOLUCION N° 1036-I-2026

VISTO: La adenda del Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Sra. [ANTIPAN, DAIANA STEFANIA \(CUIT: 27385484106\)](#) el día [26 de Marzo de 2026](#), y;

CONSIDERANDO:

- que la Sra. [ANTIPAN, DAIANA STEFANIA \(CUIT: 27385484106\)](#) se encuentra contratada en el marco de la obras realizadas por la Delegación Lago Moreno, se torna necesaria la renovación bajo la modalidad de locación de obra quien cumplirá funciones como chofer;
- que se prorroga el plazo de ejecución del contrato de locación de obra es de tres (03) meses, a partir del [01/03/2026](#) hasta el [31/05/2026](#);
- que la contratada realizará la obra bajo la supervisión del Sr. [HERNANDEZ, VICTOR MAURICIO \(CUIT: 20313511406\)](#) quien es Delegado de la Delegación Lago Moreno;
- que se fijan los honorarios por un importe total de Pesos Tres millones novecientos mil con 00/100 Cts. (\$3.900.000,00) a razón de Pesos Un millón trescientos mil con 00/100 Cts. (\$1.300.000,00) mensuales, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **PRORROGAR:** el contrato de locación de obra, a partir del [01 de Marzo de 2026](#) y hasta el [31 de Mayo de 2026](#) a la Sra. [ANTIPAN, DAIANA STEFANIA \(CUIT: 27385484106\)](#), para cumplir funciones como chofer en las Obras de la Delegación Lago Moreno de acuerdo a la adenda de fecha [26 de Marzo de 2026](#) manteniéndose la redacción original a excepción de la cláusula 2° que se modifica en el sentido que se transcribe a continuación:

Cláusula Segunda: Vigencia: El plazo de vigencia y ejecución del contrato de locación de servicios se establece desde el [01 de Marzo de 2026](#) hasta el [31 de Mayo de 2026](#).

2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de la Sra. [ANTIPAN, DAIANA STEFANIA \(CUIT: 27385484106\)](#) por un monto total de Pesos Tres millones novecientos mil con 00/100 Cts. (\$3.900.000,00) a razón de Pesos Un millón trescientos mil con 00/100 Cts. (\$1.300.000,00) mensuales, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente;
3. **HACER LUGAR:** La supervisión de los trabajos estará a cargo del Sr. [HERNANDEZ, VICTOR MAURICIO \(CUIT: 20313511406\)](#) quien es Delegado de la Delegación Lago Moreno.

4. **IMPUTAR:** al Programa N° 1.01.00.2.1.0010 (SERVICIOS VECINALES ZONA OESTE PUERTO MORENO) Partida Presupuestaria N° 1.01.00.2.1.0010.021.03.34 (SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES)
5. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 07 de abril de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA a/c Despacho Intendencia[][] INOSTROZA, NATALIA PAMELA[]

RESOLUCION N° 1037-I-2026

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, Ordenanza N° 2636-CM-2015, y;

CONSIDERANDO:

- que la Ordenanza citada en el visto regula la publicidad oficial, estableciendo la misma como una herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que compone la Municipalidad de Bariloche;
- que en el marco de lo dispuesto por los arts. 6) y 7) de la Ordenanza 2636-CM-15, la Dirección de Comunicación y Gobierno Abierto ha tomado debida intervención;
- que en el mes de marzo de 2026, se publicaron diferentes spots: turno castración, Puente Wiederhold, calle Habana, Semana de la mujer emprendedora, Nuevo Silo y notas destacadas por Radio El Cordillerano (dial 93.7), y también por el programa EL CORDILLERANO ENTRENA, de lunes a viernes de 14 a 15 hs.;
- que por lo antes expuesto la firma **DIARIO EL CORDILLERANO S.R.L., (CUIT: 30672853059)** presentó factura N° 0008-00002683, por un importe total de Pesos Dos millones con 00/100 Cts. (\$ 2.000.000,00);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**RESUELVE****ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **DIARIO EL CORDILLERANO S.R.L., (CUIT: 30672853059)** por la suma de Pesos Dos millones con 00/100 Ctvts. (\$2.000.000,00.-) correspondiente a la factura N° 00008-00002683 de fecha **31 de Marzo de 2026** en concepto de Publicidad institucional.
2. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.01.00.1.1.0007 (GESTION COMUNICACION Y GOBIERNO ABIERTO)**Partida Presupuestaria N° **1.01.00.1.1.0007.011.03.36 (PUBLICIDAD Y PROPAGANDA)**
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 07 de abril de 2026.-

GINGINS, CAROLINA ELIZABETH Ref. por Ausencia del titular [] SANCHEZ, YANINA ANDREA a/c Despacho Intendencia[]
[]

RESOLUCION N° 1038-I-2026

VISTO: La adenda del Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Sra. **SEPULVEDA DELGADO, DORIS DE LOURDES (CUIT: 23308749584)** el día **26 de Marzo de 2026**, y;

CONSIDERANDO:

- que la Sra. **SEPULVEDA DELGADO, DORIS DE LOURDES (CUIT: 23308749584)** se encuentra contratada en el marco de la obras realizadas por la Delegación Centro, y se torna necesaria la renovación bajo la modalidad de locación de obra quien cumplirá funciones como chofer;
- que se prorroga el plazo de ejecución del contrato de locación de obra a partir del **03/03/2026** hasta el **02/06/2026**;
- que la contratada realizará la obra bajo la supervisión de la Sra. **SANCHEZ, LOURDES IVANNA (CUIT: 27409945940)** quien es Delegada de la Delegación Centro;
- que se fijan los honorarios por un importe total es de Pesos Tres millones novecientos mil con 00/100 Ctvts. (\$3.900.000,00) a razón de Pesos Un millón trescientos mil con 00/100 Ctvts. (\$1.300.000,00) mensuales, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE**ARTICULADO:**

1. **PRORROGAR:** el contrato de locación de obra, a partir del **03 de Marzo de 2026** y hasta el **02 de Junio de 2026** a la Sra. **SEPULVEDA DELGADO, DORIS DE LOURDES (CUIT: 23308749584)** para cumplir funciones como chofer en las Obras de la Delegación Centro de acuerdo a la adenda de fecha **06 de Marzo de 2026** manteniéndose la redacción original a excepción de la cláusula 2º y 3º que se modifica en el sentido que se transcribe a continuación:
Cláusula Segunda: Vigencia: El plazo de vigencia y ejecución del contrato de locación de servicios se establece desde el **03 de Marzo de 2026** hasta el **02 de Junio de 2026**.

Cláusula Tercera: Precio: Importe total en concepto de honorarios es de Pesos Tres millones novecientos mil con 00/100 (\$3.900.000,00) a razón de Pesos Un millón trescientos mil con 00/100 (\$1.300.000,00) mensuales, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente.

2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de la Sra. **SEPULVEDA DELGADO, DORIS DE LOURDES (CUIT: 23308749584)** por la suma total de Pesos Tres millones novecientos mil con 00/100 (\$3.900.000,00) a razón de Pesos Un millón trescientos mil con 00/100 (\$1.300.000,00) mensuales. Dicho pago se efectuará a mes vencido y contra prestación de la factura correspondiente.
3. **HACER LUGAR:** La supervisión de los trabajos estará a cargo de la Sra. **SANCHEZ, LOURDES IVANNA (CUIT: 27409945940)** quien es Delegada de la Delegación Centro.

4.

IMPUTAR: al Programa N° **1.01.00.2.1.0014 (SERVICIOS VECINALES ZONA CENTRO)** Partida Presupuestaria N° **1.01.00.2.1.0014.021.03.34 (SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES)**

5. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 07 de abril de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA a/c Despacho Intendencia[][] INOSTROZA, NATALIA PAMELA[]

RESOLUCION N° 1039-I-2026

VISTO: La adenda del Contrato de Locación de Obra suscripto el **26/03/2026** entre la **MUNICIPALIDAD DE S.C.BARILOCHE, (CUIT: 30999112583)** y el Sr. **QUEELIN, RAUL CEFERINO (CUIT: 20142456754)**, y;

CONSIDERANDO:

- que el Sr. **QUEELIN, RAUL CEFERINO (CUIT: 20142456754)** se encuentra contratado bajo la modalidad de locación de Obra, en el marco de las Obras que ejecuta la Secretaría de Coordinación de Obras y Servicios, cumpliendo función de Operador de Planta;
- que se prorroga el plazo de ejecución del contrato de locación de obra por tres (03) meses, a partir **12 de Marzo de 2026** del hasta el **11 de Junio de 2026**;
- que el contratado realizará la obra bajo la supervisión del Sr. **MEDINA, EMILIANO RAUL MANUEL (DNI: 25674568)** dependiente de la Subsecretaría de Servicios Generales, en representación de la Secretaría de Coordinación de Obras y Servicios de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche;

- que se fijan los honorarios por un importe total de Pesos **Siete millones quinientos mil con 00/100 Cts.** (\$7.500.000,00-), a razón de Pesos **Dos millones quinientos mil con 00/100 Cts.** (\$2.500.000,00), mensuales, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **PRORROGAR:** El contrato bajo la modalidad de Locación de obra, a partir del **12 de Marzo de 2026** y hasta el **11 de Junio de 2026** por el término de tres (03) meses para cumplir funciones como Operador de planta para las Obras de la Secretaría de Coordinación de Obras y Servicios a cargo por administración de la Subsecretaría de Servicios Generales, al Sr. **QUEELIN, RAUL CEFERINO (CUIT: 20142456754)**, con una remuneración total de Pesos **Siete millones quinientos mil con 00/100 Cts.** (\$7.500.000,00), a razón de Pesos **Dos millones quinientos mil con 00/100 Cts.** (\$2.500.000,00) mensuales, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del Sr. **QUEELIN, RAUL CEFERINO (CUIT: 20142456754)** por un monto total de Pesos **Siete millones quinientos mil con 00/100 Cts.** (\$7.500.000,00), a razón de Pesos **Dos millones quinientos mil con 00/100 Cts.** (\$2.500.000,00) mensuales, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente.
3. **HACER SABER:** La supervisión de los trabajos estará a cargo del Sr. **MEDINA, EMILIANO RAUL MANUEL (DNI: 25674568)** en representación de la Secretaría de Coordinación de Obras y Servicios de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche.
4. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.07.00.1.3.0048 (PROGRAMA INTEGRAL DE PAVIMENTACIÓN)** Partida Presupuestaria N° **1.07.00.1.3.0048.121.03.34 (SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES)**
5. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 07 de abril de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA a/c Despacho Intendencia[][] INOSTROZA, NATALIA PAMELA[]

RESOLUCION N° 1040-I-2026

VISTO: La adenda del Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. [SEPULVEDA HERNANDEZ, VICTOR HUGO \(CUIT: 20937095741\)](#) el día [26 de Marzo de 2026](#), y;

CONSIDERANDO:

- que el Sr. [SEPULVEDA HERNANDEZ, VICTOR HUGO \(CUIT: 20937095741\)](#) se encuentra contratado en el marco de la obras realizadas por la Delegación Centro, y se torna necesaria la renovación bajo la modalidad de locación de obra quien cumplirá funciones como chofer;
- que se prorroga el plazo de ejecución del contrato de locación de obra a partir del [06/03/2026](#) hasta el [30/04/2026](#);
- que el contratado realizará la obra bajo la supervisión de la Sra. [SANCHEZ, LOURDES IVANNA \(CUIT: 27409945940\)](#) quien es Delegada de la Delegación Centro;
- que se fijan los honorarios por un importe total de Pesos Dos millones trescientos noventa mil trescientos veintidós con 00/100 Ctsv. (\$2.390.322,00) para ser abonados de la siguiente manera: Primer pago: Un millón noventa mil trescientos veintidós con 00/100 Ctsv. (\$1.090.322,00).- y un Segundo pago: Un millón trescientos mil con 00/100 Ctsv. (\$1.300.000,00).-;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **PRORROGAR:** el contrato de locación de obra, a partir del [06 de Marzo de 2026](#) y hasta el [30 de Abril de 2026](#) al Sr. [SEPULVEDA HERNANDEZ, VICTOR HUGO \(CUIT: 20937095741\)](#), para cumplir funciones como chofer en las Obras de la Delegación Centro de acuerdo a la adenda de fecha [06 de Marzo de 2026](#) manteniéndose la redacción original a excepción de la cláusula 2º y 3º que se modifica en el sentido que se transcribe a continuación:

Cláusula Segunda: Vigencia: El plazo de vigencia y ejecución del contrato de locación de servicios se establece desde el [06 de Marzo de 2026](#) hasta el [30 de Abril de 2026](#).

Cláusula Tercera: Precio: El precio total en concepto de honorarios es de Pesos Dos millones trescientos noventa mil trescientos veintidós con 00/100 Ctsv. (\$2.390.322,00) para ser abonados de la siguiente manera: Primer pago: Un millón noventa mil trescientos veintidós con 00/100 Ctsv. (\$1.090.322,00).- y un Segundo pago: Un millón trescientos mil con 00/100 Ctsv. (\$1.300.000,00).-;

2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor del Sr. [SEPULVEDA HERNANDEZ, VICTOR HUGO \(CUIT: 20937095741\)](#) por un monto total de Pesos Dos millones trescientos noventa mil trescientos veintidós con 00/100 Ctsv. (\$2.390.322,00) para ser abonados de la siguiente manera: Primer pago: Un millón noventa mil trescientos veintidós con 00/100 Ctsv. (\$1.090.322,00).- y un Segundo pago: Un millón trescientos mil con 00/100 Ctsv. (\$1.300.000,00).- Dicho pago se efectuará a mes vencido y contra prestación de la factura correspondiente.
3. **HACER LUGAR:** La supervisión de los trabajos estará a cargo de la Sra. [SANCHEZ, LOURDES IVANNA \(CUIT: 27409945940\)](#) quien es Delegada de la Delegación Centro.
4. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.01.00.2.1.0014 \(SERVICIOS VECINALES ZONA CENTRO\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.01.00.2.1.0014.021.03.34 \(SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES\)](#)
5. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 07 de abril de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA a/c Despacho Intendencia[] [] INOSTROZA, NATALIA PAMELA[]

RESOLUCION N° 1041-I-2026

VISTO: La adenda del Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Sra. **BERSCHTL, SILVIA SUSANA (CUIT: 27227497179)** el día **26 de Marzo de 2026**, y;

CONSIDERANDO:

- que la Sra. **BERSCHTL, SILVIA SUSANA (CUIT: 27227497179)** se encuentra contratada en el marco de las obras realizadas por la Delegación El Cóndor, y se torna necesaria la renovación bajo la modalidad de locación de obra quien cumplirá funciones como chofer;
- que se prorroga el plazo de ejecución del contrato de locación de obra a partir del **23/02/2026** hasta el **22/05/2026**;
- que la contratada realizará la obra bajo la supervisión del Sr. **BRECA AROS, JAIME ENRIQUE (DNI: 18766274)** quien es Delegado de la Delegación El Cóndor;
- que se fijan los honorarios por un importe total de **Pesos Tres millones novecientos mil con 00/100 Cts. (\$3.900.000,00)** a razón de **Pesos Un millón trescientos mil con 00/100 Cts. (\$1.300.000,00)** mensuales.- los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **PRORROGAR:** el contrato de locación de obra, a partir del **23 de Febrero de 2026** y hasta el **22 de Mayo de 2026** a la Sra. **BERSCHTL, SILVIA SUSANA (CUIT: 27227497179)**, para cumplir funciones como chofer en las Obras de la Delegación El Cóndor de acuerdo a la adenda de fecha **26 de Marzo de 2026** manteniéndose la redacción original a excepción de la cláusula 2° y 3° que se modifica en el sentido que se transcribe a continuación:
Cláusula Segunda: Vigencia: El plazo de vigencia y ejecución del contrato de locación de obra se establece desde el **23 de Febrero de 2026** hasta el **22 de Mayo de 2026**.
Cláusula Tercera: Precio: Total en concepto de honorarios es de **Pesos Tres millones novecientos mil con 00/100 Cts. (\$3.900.000,00)** a razón de **Pesos Un millón trescientos mil con 00/100 Cts. (\$1.300.000,00)** mensuales.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de la Sra. **BERSCHTL, SILVIA SUSANA (CUIT: 27227497179)** por un monto total de **Pesos Tres millones novecientos mil con 00/100 Cts. (\$3.900.000,00)** a razón de **Pesos Un millón trescientos mil con 00/100 Cts. (\$1.300.000,00)** mensuales.- Dicho pago se efectuará a mes vencido y contra prestación de la factura correspondiente.
3. **HACER LUGAR:** La supervisión de los trabajos estará a cargo del Sr. **BRECA AROS, JAIME ENRIQUE (DNI: 18766274)** quien es Delegado de la Delegación El Cóndor;
4. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.01.00.2.1.0011 (SERVICIOS VECINALES ZONA ESTE- EL CONDOR)** Partida Presupuestaria N° **1.01.00.2.1.0011.021.03.34 (SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES)**
5. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios y Secretaria Legal y Técnica.

6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 07 de abril de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA a/c Despacho Intendencia[[]] INOSTROZA, NATALIA PAMELA[[]]

RESOLUCION N° 1042-I-2026

VISTO: La adenda del Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Sra. [MARABOLI, KAREN VANINA \(CUIT: 20432172199\)](#) el día **26 de Marzo de 2026**, y;

CONSIDERANDO:

- que la Sra. [MARABOLI, KAREN VANINA \(CUIT: 20432172199\)](#) se encuentra contratada en el marco de las obras realizadas por la Delegación El Cóndor, y se torna necesaria la renovación bajo la modalidad de locación de obra quien cumplirá funciones como chofer;
- que se prorroga el plazo de ejecución del contrato de locación de obra a partir del **01/03/2026** hasta el **31/05/2026**;
- que la contratada realizará la obra bajo la supervisión del Sr. [BRECA AROS, JAIME ENRIQUE \(DNI: 18766274\)](#) quien es Delegado de la Delegación El Cóndor;
- que se fijan los honorarios por un importe total de Pesos Tres millones novecientos mil con 00/100 Ctvts. (\$3.900.000,00) a razón de Pesos Un millón trescientos mil con 00/100 Ctvts. (\$1.300.000,00) mensuales.-, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **PRORROGAR:** el contrato de locación de obra, a partir del **01 de Marzo de 2026** y hasta el **31 de Mayo de 2026** a la Sra. [MARABOLI, KAREN VANINA \(CUIT: 20432172199\)](#), para cumplir funciones como chofer en las Obras de la Delegación El Cóndor de acuerdo a la adenda de fecha **26 de Marzo de 2026** manteniéndose la redacción original a excepción de la cláusula 2° que se modifica en el sentido que se transcribe a continuación:

Cláusula Segunda: Vigencia: El plazo de vigencia y ejecución del contrato de locación de obra se establece desde el **01 de Marzo de 2026** hasta el **31 de Mayo de 2026**.

2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de la Sra. [MARABOLI, KAREN VANINA \(CUIT: 20432172199\)](#) por la suma total en concepto de honorarios de Pesos Tres millones novecientos mil con 00/100 Ctvts. (\$3.900.000,00) a razón de Pesos Un millón trescientos mil con 00/100 Ctvts. (\$1.300.000,00) mensuales.- Dicho pago se efectuará a mes vencido y contra prestación de la factura correspondiente.
3. **HACER LUGAR:** La supervisión de los trabajos estará a cargo del Sr. [BRECA AROS, JAIME ENRIQUE \(DNI: 18766274\)](#) quien es Delegado de la Delegación El Cóndor.

4. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.01.00.2.1.0011 (SERVICIOS VECINALES ZONA ESTE- EL CONDOR)** Partida Presupuestaria N° **1.01.00.2.1.0011.021.03.34 (SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES)**
5. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 07 de abril de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA a/c Despacho Intendencia[[]] INOSTROZA, NATALIA PAMELA[[]]

RESOLUCION N° 1043-I-2026

VISTO: La adenda del Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Sra. **PAREDES, MARIANA ALEJANDRA (CUIT: 27260198659)** el día **26 de Marzo de 2026**, y;

CONSIDERANDO:

- que la Sra. **PAREDES, MARIANA ALEJANDRA (CUIT: 27260198659)** se encuentra contratada en el marco de la obras realizadas por la Delegación Centro, y se torna necesaria la renovación bajo la modalidad de locación de obra quien cumplirá funciones como chofer;
- que se prorroga el plazo de ejecución del contrato de locación de obra a partir del **06/03/2026** hasta el **05/06/2026**;
- que la contratada realizará la obra bajo la supervisión de la Sra. **SANCHEZ, LOURDES IVANNA (CUIT: 27409945940)** quien es Delegada de la Delegación Centro;
- que se fija en concepto de honorarios un importe total de Pesos Tres millones novecientos mil con 00/100 Cts. (\$3.900.000,00) a razón de Pesos Un millón trescientos mil con 00/100 Cts. (\$1.300.000,00) mensuales, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **PRORROGAR:** el contrato de locación de obra, a partir del **06 de Marzo de 2026** y hasta el **05 de Junio de 2026** a la Sra. **PAREDES, MARIANA ALEJANDRA (CUIT: 27260198659)**, para cumplir funciones como chofer en las Obras de la Delegación Centro de acuerdo a la adenda de fecha **26 de Marzo de 2026** manteniéndose la redacción original a excepción de la cláusula 2° y 3° que se modifica en el sentido que se transcribe a continuación:

Cláusula Segunda: Vigencia: El plazo de vigencia y ejecución del contrato de locación de servicios se establece desde el **06 de Marzo de 2026** hasta el **05 de Junio de 2026**.

Cláusula Tercera: Precio: Total en concepto de honorarios es de Pesos Tres millones novecientos mil con 00/100 Cts. (\$3.900.000,00) a razón de Pesos Un millón trescientos mil con 00/100 Cts. (\$1.300.000,00) mensuales, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente.

2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de la Sra. **PAREDES, MARIANA ALEJANDRA (CUIT: 27260198659)** por importe total en concepto de honorarios de Pesos Tres millones novecientos mil con 00/100 Cts. (\$3.900.000,00) a razón de Pesos Un millón trescientos mil con 00/100 Cts. (\$1.300.000,00) mensuales. Dicho pago se efectuará a mes vencido y contra prestación de la factura correspondiente.
3. **HACER LUGAR:** La supervisión de los trabajos estará a cargo de la Sra. **SANCHEZ, LOURDES IVANNA (CUIT: 27409945940)** quien es Delegada de la Delegación Centro.
4. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.01.00.2.1.0014 (SERVICIOS VECINALES ZONA CENTRO) Partida Presupuestaria N° 1.01.00.2.1.0014.021.03.34 (SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES)**
5. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 07 de abril de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA a/c Despacho Intendencia[][] INOSTROZA, NATALIA PAMELA[]

RESOLUCION N° 1044-I-2026

VISTO: El Acta Acuerdo entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y empresa **TRANSPORTE AMANCAY S.R.L., (CUIT: 30715403079)**, Resolución 738-I-2024, y la Nota de fecha **27/03/2026** enviada por el apoderado de la firma **TRANSPORTE AMANCAY S.R.L., (CUIT: 30715403079)**, y;

CONSIDERANDO:

- El Acta Acuerdo entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y empresa **TRANSPORTE AMANCAY S.R.L., (CUIT: 30715403079)**, Resolución 738-I-2024, y la Nota de fecha **27/03/2026** enviada por el apoderado de la firma **TRANSPORTE AMANCAY S.R.L., (CUIT: 30715403079)** y;
- que dicho beneficio sería compensado a la empresa concesionaria mediante un atributo municipal en forma;
- que bajo ese esquema de compensación se reemplazaría el esquema de subsidio que se encontraba realizando la **MUNICIPALIDAD DE S.C.BARILOCHE, (CUIT: 30999112583)**;
- que la empresa presenta nota a la Municipalidad de San Carlos de Bariloche la rendición detallada de la cantidad de pasajeros trasladados a los efectos del cálculo de la compensación correspondiente al mes en curso; indicando el cálculo del atributo otorgado y percibido ya por los pasajeros barilocheños por los días comprendidos entre el 20/03/2026 y el 26/03/2026 inclusive;
- que de dicho cálculo surge la suma de pesos treinta y dos millones cuatrocientos cincuenta y seis mil dieciséis con 68/100 centavos (\$ 32.456.016,68), a cuenta de la liquidación en concepto de atributo municipal;
- que el presente se realiza dentro del esquema de compensación fijado mediante Resolución 738-I-2024 para la prestación del servicio efectivo a los usuarios barilocheños, mostrando el compromiso de ambas partes en realizar un esfuerzo conjunto a fin de mantener el servicio del transporte urbano de pasajeros en las condiciones pactadas en el plexo normativo y contractual vigente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de **TRANSPORTE AMANCAY S.R.L., (CUIT: 30715403079)** por un importe total de Pesos Treinta y dos millones cuatrocientos cincuenta y seis mil dieciséis con 68/100 Ctsv. (\$ 32.456.016,68), en concepto de atributo municipal, por el periodo **20/03/2026** y el **26/03/2026** inclusive.
2. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.03.00.1.1.0026 (SUBSIDIO TRANSPORTE URBANO DE PASAJERO)**Partida Presupuestaria N° **1.03.00.1.1.0026.046.05 (TRANSFERENCIA)**
3. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 07 de abril de 2026.-

GINGINS, CAROLINA ELIZABETH Ref. p/ Ausencia del titular [] SANCHEZ, YANINA ANDREA a/c Despacho Intendencia[]

RESOLUCION N° 1045-I-2026

VISTO: el llamado a Licitación Privada N° 006/26 por adquisición de Frutas y Verduras para abastecer a Casa Amulén, CDIs, Hogar Emaús, y;

CONSIDERANDO:

- o que para dicha licitación privada se fijó un presupuesto oficial de pesos Cincuenta y Dos Millones con 00/100 (\$52.000.000,00), según **Pedido de Suministros N.° 200; Pedidos de Abastecimiento N.° 482;**
- o que se realizaron las publicaciones correspondientes;
- o que se invitó a cotizar a las firmas: BUFALO S.A.S.; IFG S.R.L.; TRASPORTES Y DISTRIBUIDORA DABI S.A.; MAXICONSUMO S.A.; MAXI CONSUMO; PUELICHE S.A.I.C.YF.; PUELICHE S.A.I.C.YF.; EL FORASTERO S.A.; AGRICOLA DE CASO S.R.L.; GRUPO KINLEZ S.A.; DIAZ HERMANOS S.A.; DISTRIBUIDORA INTEGRAL S.R.L.; PINO JOAQUIN ANTONIO; CORBALAN CARLOS GUILLERMO; FRILOP S.R.L.; OYARZO GUSTAVO ALBERTO; J-8 S.A.S.; FRIGORIFICO GILIO SACEI; KELOKE S.R.L.; GONZALEZ JORGE ALBERTO; NUEVA DISTRIBUIDORA PATAGONICA S.R.L.; VALENTI NICOLAS ALEXIS; VALLE DEL PLATA S.A.S.; ROSSI Y ROSSI S.R.L.; ORGANIZACION COMERCIAL DON TOMAS S.R.L.; PEREZ PATRICIO GERMAN;
- o que en fecha y hora de apertura, se presentaron las firmas: **GONZALEZ, JORGE ALBERTO (CUIT: 20125031995); KELOKE SRL, (CUIT: 33717469599) y ROSSI Y ROSSI S.R.L., (CUIT: 30711048738);**
- o que el día 18 de Marzo del corriente se reunió la Comisión de Preadjudicación y luego de analizar las ofertas presentadas, viendo que las firmas **GONZALEZ, JORGE ALBERTO (CUIT: 20125031995); KELOKE SRL, (CUIT: 33717469599); ROSSI Y ROSSI S.R.L., (CUIT: 30711048738)** cumplieron con todos los recaudos exigidos en el pliego de bases y condiciones y teniendo en cuenta la nota N° GDE NO-2026-00009271-MUNIBARILO-DGI#SCHASD de la Dirección General de Instituciones de fecha 16 de marzo de 2026 y correo electrónico de fecha 18 de marzo del 2026, se resolvió preadjudicar la licitación privada N.° 006/26 a la firma **GONZALEZ, JORGE ALBERTO (CUIT: 20125031995)** por la suma total de pesos Treinta y siete millones ochenta y ocho mil cuatrocientos ochenta con 00/100 Ctsv. (\$37.088.480,00) IVA incluido por todos los ítems;
- que la Secretaría Legal y Técnica emitió Dictamen N° 118-S.L.yT-2026 al respecto;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**RESUELVE**

ARTICULADO:

1. **ADJUDICAR:** la Licitación Privada N° 006/26 por adquisición de Frutas y Verduras para abastecer a Casa Amulén, CDIs, Hogar Emaús a la firma [GONZALEZ, JORGE ALBERTO \(CUIT: 20125031995\)](#), por la suma de Pesos Treinta y siete millones ochenta y ocho mil cuatrocientos ochenta con 00/100 Cts. (\$37.088.480,00) IVA incluido por todos los ítems.
2. **IMPUTAR:** al Programa N° 1.09.14.1.2.0083 (PROMOCIÓN DEL DESARROLLO INFANTIL (CDI)) Partida Presupuestaria N°1.09.14.1.2.0083.213.02.21 (PRODUCTOS ALIMENTICIOS AGROPECUARIO Y FORESTALES)
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano y Acción Social, Secretario de Hacienda y Secretaría Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 07 de abril de 2026.-

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN[] GINGINS, CAROLINA ELIZABETH Ref. p/ausencia del titular[] SANCHEZ, YANINA ANDREA a/c Despacho Intendencia

RESOLUCION N° 1046-I-2026

VISTO: la solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Secretaría de Coordinación de Obras y Servicios solicitó la compra de 10 mallas sima Q335 (2.4 x 6 x 15 x 15 x 8 mm) y 60 mallas sima Q188 (2.4 x 6 x 15 x 15 x 6 mm) con destino a la Planta de Hormigón para ser utilizadas en la pavimentación urbana - **Expediente N° 1096 - Pedido de Suministro N° 1096 - (Pedido de Abastecimiento N° 1642 - Autorización de Compra N° 102217)**;
- que esta contratación se enmarca en la Ordenanza de Obras Públicas N° 2049-CM-10, Art. 2: *"La provisión, adecuación o reparación de máquinas, materiales, aparatos, instalaciones y elementos permanentes de trabajo o actividad que sean accesorios o complementarios de la obra que se construya, quedan incluidos y sujetos a las disposiciones de la presente ordenanza"*;
- que el Departamento de Compras y Suministros solicitó cotización a las firmas Sólido S.R.L., Legiónmat S.R.L., Hiza Ingeniería Construcciones S.R.L., Casa Palm S.A.C.I.I.A. y Matcom S.A.S.;
- que la compra se realizó en [LEGIONMAT SRL, \(CUIT: 30717104060\)](#), debido a que el proveedor contaba con stock disponible y ofrecía mejores condiciones de pago, teniendo en cuenta la urgencia del pedido;
- que la firma presentó la factura para su cobro;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto

de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;

- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **LEGIONMAT SRL, (CUIT: 30717104060)** por la suma de Pesos Nueve millones quinientos cincuenta y siete mil ciento sesenta y seis con 50/100 Cts. **(\$9.557.166,50)** correspondiente a la factura N° 0002-00019796 de fecha 27/03/2026.
2. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.07.00.2.3.0048 (PROGRAMA INTEGRAL DE PAVIMENTACIÓN)** Partida Presupuestaria N° **1.07.00.2.3.0048.120.04.42 (CONSTRUCCIONES)**.
3. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios, Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 07 de abril de 2026.-

GINGINS, CAROLINA ELIZABETH Ref. p/ausencia del titular[] SANCHEZ, YANINA ANDREA a/c Despacho Intendencia[]
INOSTROZA, NATALIA PAMELA[]

RESOLUCION N° 1047-I-2026

VISTO: El Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. **DIAZ, DARIO ANTONIO** (CUIT: 20285951675), y;

CONSIDERANDO:

- que el contrato del visto se realiza en el marco de las obras de planta de hormigón, se torna necesaria la contratación bajo la modalidad de locación de obra del Sr. **DIAZ, DARIO ANTONIO** (CUIT: 20285951675) quien cumplirá funciones de ayudante de albañil;
- que el plazo de ejecución del contrato de locación de obra es de tres (3) meses, a partir del **01/03/2026** hasta el **31/05/2026**;
- que el contratado realizará la obra bajo la supervisión de la Sra. **INOSTROZA, NATALIA PAMELA** (CUIT: 27301342271) Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios;
- que se fijan los honorarios por un importe de Pesos Cuatro millones cincuenta mil con 00/100 Cts.(\$4.050.000,00) a razón de Pesos Un millón trescientos cincuenta mil con 00/100 Cts.(\$1.350.000,00) mensual, los que serán abonados contra la presentación de factura correspondiente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **CONTRATAR:** bajo la modalidad de Locación de obra, a partir del **01/03/2026** y hasta el **31/05/2026** por el término de tres (3) meses para cumplir funciones como ayudante de albañil para obras de planta de hormigón de la Secretaría de Coordinación de Obras y Servicios, al Sr. **DIAZ, DARIO ANTONIO** (CUIT: 20285951675), con una remuneración de Pesos Cuatro millones cincuenta mil con 00/100 Cts.(\$4.050.000,00) a razón de Pesos Un millón trescientos cincuenta mil con 00/100 Cts. (\$1.350.000,00) mensual, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del Sr. **DIAZ, DARIO ANTONIO** (CUIT: 20285951675) por un monto total de Pesos Cuatro millones cincuenta mil con 00/100 Cts.(\$4.050.000,00) a razón de Pesos Un millón trescientos cincuenta mil con 00/100 Cts.(\$1.350.000,00) mensual, los que serán liquidados contra presentación de factura correspondiente.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.07.00.1.3.0048 (PROGRAMA INTEGRAL DE PAVIMENTACIÓN)** Partida Presupuestaria N° **1.07.00.1.3.0048.121.03.34 (SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES)**.
4. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios y Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 07 de abril de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA a/c Despacho Intendencia[] INOSTROZA, NATALIA PAMELA[]

RESOLUCION N° 1048-I-2026

VISTO: La adenda del Contrato de Locación de Obra suscripto el **24/02/2026** entre la **MUNICIPALIDAD DE S.C.BARILOCHE**, (CUIT: 30999112583) y el Sr. **GUAJARDO, RICARDO NICOLAS** (CUIT: 20313510558), y;

CONSIDERANDO:

- que el Sr. **GUAJARDO, RICARDO NICOLAS (CUIT: 20313510558)** se encuentra contratado bajo la modalidad de locación de Obra, en el marco de las Obras que ejecuta la Subsecretaría de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, cumpliendo función de Ayudante de Albañil en la Dirección de Instituciones;
- que se prorroga el plazo de ejecución del contrato de locación de obra por Tres (03) meses, a partir del **02/03/2026** hasta el **29/05/2026**;
- que el contratado realizará la obra bajo la supervisión del Sr. **MARFIL, MIGUEL (DNI: 14245784)** en representación de la Subsecretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche;
- que se fijan los honorarios por un importe total de Pesos **Cuatro millones trescientos cuarenta y nueve mil setecientos treinta y ocho con 01/100 Cts.** (\$4.349.738,01.-), a razón de Pesos **Un millón cuatrocientos cuarenta y nueve mil novecientos doce con 67/100 Cts.** (\$1.449.912,67.-) mensuales, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **PRORROGAR:** El contrato bajo la modalidad de Locación de obra, a partir del **02/03/2026 y hasta el 29/05/2026** por el término de tres (03) meses para cumplir función como Ayudante de Albañil para las Obras de la Subsecretaría de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, **al Sr. GUAJARDO, RICARDO NICOLAS (CUIT: 20313510558)**, con una remuneración total de Pesos **Cuatro millones trescientos cuarenta y nueve mil setecientos treinta y ocho con 01/100 Cts.** (\$4.349.738,01.-), a razón de Pesos **Un millón cuatrocientos cuarenta y nueve mil novecientos doce con 67/100 Cts.** (\$1.449.912,67.-) mensuales, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del Sr. **GUAJARDO, RICARDO NICOLAS (CUIT: 20313510558)** por un monto total de Pesos **Cuatro millones trescientos cuarenta y nueve mil setecientos treinta y ocho con 01/100 Cts.** (\$4.349.738,01.-), a razón de Pesos **Un millón cuatrocientos cuarenta y nueve mil novecientos doce con 67/100 Cts.** (\$1.449.912,67.-) mensuales, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente.
3. **HACER SABER:** La supervisión de los trabajos estará a cargo del Sr. **MARFIL, MIGUEL (DNI: 14245784)** en representación de la Subsecretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche.
4. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.09.00.1.2.0001 (SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL)** Partida Presupuestaria N° **1.09.00.1.2.0001.001.03.34 (SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES)**
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios y Secretaria Legal y Técnica.

6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 07 de abril de 2026.-

QUILALEO, JORGE EDGARDO[] SANCHEZ, YANINA ANDREA a/c Despacho Intendencia[] INOSTROZA, NATALIA PAMELA[]

RESOLUCION N° 1049-I-2026

VISTO: la solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Secretaría de Coordinación de Obras y Servicios solicitó la compra de 70 mallas sima Q188 (2.4 x 6 x 15 x 15 x 6 mm) con destino a la Planta de Hormigón para ser utilizadas en la pavimentación urbana - **Expediente N° 1097 - Pedido de Suministro N° 1097 - (Pedido de Abastecimiento N° 1644 - Autorización de Compra N° 102216)**;
- que esta contratación se enmarca en la Ordenanza de Obras Públicas N° 2049-CM-10, Art. 2: *"La provisión, adecuación o reparación de máquinas, materiales, aparatos, instalaciones y elementos permanentes de trabajo o actividad que sean accesorios o complementarios de la obra que se construya, quedan incluidos y sujetos a las disposiciones de la presente ordenanza"*;
- que el Departamento de Compras y Suministros solicitó cotización a las firmas Sólido S.R.L., Legiónmat S.R.L., Hiza Ingeniería Construcciones S.R.L., Casa Palm S.A.C.I.I.A. y Matcom S.A.S.;
- que la compra se realizó en **LEGIONMAT SRL, (CUIT: 30717104060)**, debido a que el proveedor contaba con stock disponible y ofrecía mejores condiciones de pago, teniendo en cuenta la urgencia del pedido;
- que la firma presentó la factura para su cobro;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51°) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [LEGIONMAT SRL, \(CUIT: 30717104060\)](#) por la suma de Pesos Ocho millones quinientos once mil treinta y cinco con 40/100 Cts. (**\$8.511.035,40**) correspondiente a la factura N° 0002-00019797 de fecha 27/03/2026.
2. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.07.00.2.3.0048 \(PROGRAMA INTEGRAL DE PAVIMENTACIÓN\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.07.00.2.3.0048.120.04.42 \(CONSTRUCCIONES\)](#).
3. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios, Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 07 de abril de 2026.-

GINGINS, CAROLINA ELIZABETH Ref. p/ausencia del titular [] SANCHEZ, YANINA ANDREA a/c Despacho Intendencia[]
INOSTROZA, NATALIA PAMELA[]

RESOLUCION N° 1050-I-2026

VISTO: El Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. [ROA, ANGEL \(CUIT: 20082164155\)](#), y;

CONSIDERANDO:

- o que el contrato del visto se realiza en el marco de las obras de planta de hormigón, se torna necesaria la contratación bajo la modalidad de locación de obra del Sr. [ROA, ANGEL \(CUIT: 20082164155\)](#) quien cumplirá funciones de ayudante de albañil;
 - o que el plazo de ejecución del contrato de locación de obra es de tres (3) meses, a partir del [01/03/2026](#) hasta el [31/05/2026](#);
 - o que el contratado realizará la obra bajo la supervisión de la Sra. [INOSTROZA, NATALIA PAMELA \(CUIT: 27301342271\)](#) Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios;
 - o que se fijan los honorarios por un importe total de Pesos Cuatro millones cincuenta mil con 00/100 Cts. (\$4.050.000,00) a razón de Pesos un millón trescientos cincuenta mil con 00/100 Cts. (\$1.350.000,00) mensual, los que serán abonados contra la presentación de factura correspondiente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE**ARTICULADO:**

1. **CONTRATAR:** bajo la modalidad de Locación de obra, a partir del [01/03/2026](#) y hasta el [31/05/2026](#) por el término de tres (3) meses para cumplir funciones como ayudante de albañil para obras de planta de hormigón de la Secretaría de Coordinación de Obras y Servicios, al Sr. [ROA, ANGEL \(CUIT: 20082164155\)](#), por un importe total de Pesos Cuatro millones cincuenta mil

con 00/100 Ctvs. (\$4.050.000,00) a razón de Pesos un millón trescientos cincuenta mil con 00/100 Ctvs. (\$1.350.000,00) mensual, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente.

2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del Sr. [ROA, ANGEL \(CUIT: 20082164155\)](#) por un importe total de Pesos Cuatro millones cincuenta mil con 00/100 Ctvs. (\$4.050.000,00) a razón de Pesos un millón trescientos cincuenta mil con 00/100 Ctvs. (\$1.350.000,00) mensual, los que serán liquidados contra presentación de factura correspondiente.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.07.00.1.3.0048 \(PROGRAMA INTEGRAL DE PAVIMENTACIÓN\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.07.00.1.3.0048.121.03.34 \(SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES\)](#).
4. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios y Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 07 de abril de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA a/c Despacho Intendencia[] INOSTROZA, NATALIA PAMELA[]

RESOLUCION N° 1051-I-2026

VISTO: El Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. [SILVA, DARIO ALEJANDRO \(CUIT: 20370997900\)](#), y;

CONSIDERANDO:

- que el contrato del visto se realiza en el marco de las obras de planta de hormigón, se torna necesaria la contratación bajo la modalidad de locación de obra del Sr. [SILVA, DARIO ALEJANDRO \(CUIT: 20370997900\)](#) quien cumplirá funciones de ayudante de albañil en la planta de hormigón;
- que el plazo de ejecución del contrato de locación de obra es de tres (3) meses, a partir del [01/03/2026](#) hasta el [31/05/2026](#);
- que el contratado realizará la obra bajo la supervisión de la Sra. [INOSTROZA, NATALIA PAMELA \(CUIT: 27301342271\)](#) Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios;
- que se fijan los honorarios por un importe total de Pesos Cuatro millones cincuenta mil con 00/100 Ctvs. (\$4.050.000,00) a razón de Pesos Un millón trescientos cincuenta mil con 00/100 Ctvs. (\$1.350.000,00) mensual, los que serán abonados contra la presentación de factura correspondiente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **CONTRATAR:** bajo la modalidad de Locación de obra, a partir del [01/03/2026](#) y hasta el [31/05/2026](#) por el término de tres (3) meses para cumplir funciones como ayudante de albañil para obras de planta de hormigón de la Secretaría de Coordinación de Obras y Servicios, al Sr. [SILVA, DARIO ALEJANDRO \(CUIT: 20370997900\)](#), con una remuneración total de Pesos Cuatro millones cincuenta mil con 00/100 Ctvs. (\$4.050.000,00) a razón de Pesos Un millón trescientos cincuenta mil con 00/100 Ctvs. (\$1.350.000,00) mensual, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente.

2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del Sr. [SILVA, DARIO ALEJANDRO \(CUIT: 20370997900\)](#) por un monto total de Pesos Cuatro millones cincuenta mil con 00/100 Cts. (\$4.050.000,00) a razón de Pesos Un millón trescientos cincuenta mil con 00/100 Cts. (\$1.350.000,00) mensual, los que serán liquidados contra presentación de factura correspondiente.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° 1.07.00.1.3.0048 ([PROGRAMA INTEGRAL DE PAVIMENTACIÓN](#)) Partida Presupuestaria N° 1.07.00.1.3.0048.121.03.34 ([SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES](#)).
4. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios y Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 07 de abril de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA a/c Despacho Intendencia[] INOSTROZA, NATALIA PAMELA[]

RESOLUCION N° 1052-I-2026

VISTO: que el agente de planta permanente [RODRIGUEZ VELASQUEZ, JUAN SAMUEL \(DNI: 18872666\)](#) Legajo N° 11521, Director de Obras Particulares se encontrará ausente por Licencia Política desde el [02 de Febrero de 2026](#) y hasta que el Sr. Intendente lo determine, y;

CONSIDERANDO:

- que para el normal funcionamiento del área corresponde designar a la persona que se hará cargo en forma interina de la misma;
- que tal responsabilidad recaerá en el agente municipal [PICHUMAN, DIEGO OSCAR \(DNI: 32699596\)](#) - Legajo N° 11590 - Categoría 19, dependiente de la mencionada área;
- que la presente subrogancia fue autorizada por la Secretaria de Planeamiento Territorial, según consta en Disposición N° 012-JG-2025;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **DEJAR A CARGO:** de manera interina y por tiempo determinado de la Dirección de Obras Particulares, dependiente de la Secretaria de Planeamiento Territorial al agente municipal [PICHUMAN, DIEGO OSCAR \(DNI: 32699596\)](#) - Legajo N° 11590 - Categoría 19 desde el [02 de Febrero de 2026](#) y hasta el [31 de Diciembre de 2026](#) inclusive o que el Sr. Intendente lo determine.
2. **AUTORIZAR:** a la División Sueldos a liquidar el adicional por subrogancia correspondiente a favor del agente mencionado precedentemente.
3. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planeamiento Territorial y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 07 de abril de 2026.-

MAGGI, MARIA SOFIA[] SANCHEZ, YANINA ANDREA a/c Despacho Intendencia[]

RESOLUCION N° 1053-I-2026

VISTO: que el agente de planta permanente **PICHUMAN, DIEGO OSCAR (DNI: 32699596)** Legajo N° 11590, Jefe del Departamento de Inspección de Obras, de la Dirección de Obras Particulares, se encontrará ausente por subrogar el puesto de Director de Obras Particulares desde el **02 de Febrero de 2026** y hasta el **31 de Diciembre de 2026** inclusive o hasta que la Secretaria o el Intendente lo determine, y;

CONSIDERANDO:

- que para el normal funcionamiento del área corresponde designar a la persona que se hará cargo en forma interina de la misma;
- que tal responsabilidad recaerá en el agente municipal **ROGEL, PEDRO BALTASAR (CUIT: 20304795264)** - Legajo N° 11061 - Categoría 20, dependiente de la mencionada área;
- que la presente subrogancia fue autorizada por la Secretaria de Planeamiento Territorial, según consta en Disposición N° 12-JG-2025;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **DEJAR A CARGO:** de manera interina y por tiempo determinado del Departamento de Inspección de Obras de la Dirección de Obras Particulares, dependiente de la Secretaria de Planeamiento Territorial al agente municipal **ROGEL, PEDRO BALTASAR (CUIT: 20304795264)** - Legajo N° 11061 - Categoría 20, desde el **02 de Febrero de 2026** hasta el **31 de Diciembre de 2026** inclusive o hasta que la Secretaria y/o el Intendente lo determine.
2. **AUTORIZAR:** a la División Sueldos a liquidar el adicional por subrogancia correspondiente a favor del agente mencionado precedentemente.
3. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planeamiento Territorial y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 07 de abril de 2026.-

MAGGI, MARIA SOFIA[] SANCHEZ, YANINA ANDREA a/c Despacho Intendencia[]

RESOLUCION N° 1054-I-2026

VISTO: las Resoluciones N° 688-I-2024, N° 1815-I-2024, y N° 3170-I-2025, las Notas NO-2026-00006797-MUNIBARILO-SSRH, NO-2026-00006435-MUNIBARILO-SCOS#INT, la Notificación NO-2026-00007020-MUNIBARILO-DRH#SSRH emitida por la Subsecretaría de Recursos Humanos a través de la Dirección de Recursos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la Nota NO-2026-00006797-MUNIBARILO-SSRH de fecha [26/03/2026](#) emitida vía Sistema GDE por la Dirección de Recursos Humanos, en virtud de la solicitud emitida en Nota NO-2026-00006435-MUNIBARILO-SCOS#INT, se requiere al Departamento de Selección y Desarrollo del Personal, efectuar el pase y cambio de función del agente [CATRILEF, FABIAN CRISTIAN \(DNI: 34292663\)](#) - Leg N° 13305, desde el puesto Peón de Mantenimiento General, en la Secretaría de Deportes, al puesto Administrativo General en el Departamento Vialidad y Áridos dependiente de la Dirección de Servicios Públicos, bajo la órbita de la Subsecretaría de Servicios Generales, a partir del [11 de Febrero de 2026](#);
- que en fecha [02/03/2026](#) la Subsecretaría de Recursos Humanos a través del Departamento de Selección y Desarrollo del Personal, notifica mediante NO-2026-00007020-MUNIBARILO-DRH#SSRH al agente [CATRILEF, FABIAN CRISTIAN \(DNI: 34292663\)](#) - Leg N° 13305, que se otorgará su pase y cambio de función, al puesto Administrativo General en el Departamento Vialidad y Áridos dependiente de la Dirección de Servicios Públicos, bajo la órbita de la Subsecretaría de Servicios Generales, a partir del [11 de Febrero de 2026](#), y/o hasta tanto se resuelva lo contemplado en el Sumario N° 05-24 y/o hasta que el Intendente lo disponga;
- que no obstante, se aclara que se ha indicado en la notificación mencionada, que el presente pase se realiza "hasta tanto se resuelva lo contemplado en el Sumario No 05-24", dado que el agente [CATRILEF, FABIAN CRISTIAN \(DNI: 34292663\)](#) - Leg N° 13305, se encuentra atravesando un proceso previo de movilidad interna de carácter preventivo, otorgado en las Resoluciones N° 688-I-2024, N° 1815-I-2024, y N° 3170-I-2025, cuyo Sumario N° 05-24, se encuentra en curso actualmente ante la Junta de Calificación y Disciplina, del cual no se ha emitido Resolución definitiva con respecto a la situación del agente;
- que asimismo los cambios de función estarán sujetos a los resultados de los informes de Medicina Laboral, de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 24.557/1995 de Riesgos del Trabajo y lo establecido mediante la Resolución 37/2010 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT), en caso que este estime que corresponder;
- que por lo expuesto el Departamento Ingresos, Formación y Movilidad de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo de otorgar el pase y cambio de función a partir del [11 de Febrero de 2026](#), y/o hasta tanto se resuelva lo contemplado en el Sumario N° 05-24 y/o hasta que el Intendente lo disponga;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **OTORGAR:** en razón del servicio, el **pase y cambio de función** al agente [CATRILEF, FABIAN CRISTIAN \(DNI: 34292663\)](#) - Leg N° 13305, quien cumple funciones del puesto Peón de Mantenimiento General en la Secretaría de Deportes, para cumplir funciones del puesto **Administrativo General en el Departamento Vialidad y Áridos Código 1030100001002** dependiente de la Dirección de Servicios Públicos, bajo la órbita de la Subsecretaría de Servicios Generales de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, **a partir del [11 de Febrero de 2026](#) y/o hasta tanto se resuelva lo contemplado en el Sumario N° 05-24 y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga, sujeto al Informe apto por parte de Medicina Laboral, de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 24.557/1995 de Riesgos del Trabajo y lo establecido mediante la Resolución 37/2010 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT).**
2. **AUTORIZAR:** a la División de Sueldos dependiente del Departamento de Personal de la Dirección de Recursos Humanos, a liquidar los adicionales correspondientes efectuando la imputación presupuestaria a la partida correspondiente en función de la situación que reviste el agente, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo N° 1 de la Resolución N° 4296-I-2018 *d. PASES PREVENTIVOS realizados en los términos del art. 147 de la Ordenanza 137-CM-88: Se deberán mantener todos los adicionales del puesto de origen hasta tanto y no los del nuevo puesto, hasta tanto la Junta de Calificación y Disciplina emita la Resolución definitiva sobre la situación del agente.*
3. **ENCOMENDAR:** a la División Técnica de Ingresos, Formación y Movilidad del Departamento Ingresos, Formación y Movilidad a realizar el análisis correspondiente según Perfil de Puesto y documentación presentada por la persona mencionada, según lo normado mediante la Resolución N° 3651-I-2023 y su modificatoria Resolución N°2188-I-2025, comunicando debidamente a la División de Sueldos y efectuar la imputación que correspondiere.
4. **IMPUTAR:** la Partida Presupuestaria [1.07.00.1.3.0001.001.01.11](#) (PERSONAL PLANTA PERMANENTE) del Programa [1.07.00.1.3.0001](#) (SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL).

5. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente al agente municipal [CATRILEF, FABIAN CRISTIAN \(DNI: 34292663\)](#) - Leg N° 13305, a la Secretaría de Deportes y a la Dirección de Servicios Públicos.
6. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios, Secretario de Deportes y Secretaria Legal y Técnica.
7. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 07 de abril de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA a/c Despacho Intendencia[] TORRES, MATIAS ALEJANDRO[] INOSTROZA, NATALIA PAMELA[]

RESOLUCION N° 1055-I-2026

VISTO: las Notas NO-2026-00006931-MUNIBARILO-SSTT#JG, NO-2026-00006877-MUNIBARILO-SSTT#JG, NO-2026-00006841-MUNIBARILO-SSTT#JG provenientes de la Subsecretaría de Tránsito, la Nota NO-2026-00007563-MUNIBARILO-DRH#SSRH proveniente de la Dirección de Recursos Humanos, las Notificaciones NO-2026-00008517-MUNIBARILO-DTIFM#DRH, NO-2026-00008516-MUNIBARILO-DTIFM#DRH, NO-2026-00008515-MUNIBARILO-DTIFM#DRH y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la Nota NO-2026-00007563-MUNIBARILO-DRH#SSRH de fecha 04/03/2026 emitida vía Sistema GDE por la Dirección de Recursos Humanos, en virtud de las solicitudes realizadas por la Subsecretaría de Tránsito en Notas NO-2026-00006931-MUNIBARILO-SSTT#JG, NO-2026-00006877-MUNIBARILO-SSTT#JG y NO-2026-00006841-MUNIBARILO-SSTT#JG, se solicita al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad efectuar el pase y cambio de función de los agentes [MATTA, BELEN GISEL \(CUIT: 27373654960\)](#) - Legajo N° 15825 - quien cumple funciones en el puesto Administrativo General en la División Exámenes
[EPULLAN MONTIEL, JUAN PABLO \(CUIT: 20439475227\)](#) - Legajo N° 15915 - quien cumple funciones en el puesto Administrativo General en la División Terminal
[SANTANA CHALIN, PAOLA SOFIA \(CUIT: 24401000026\)](#) - Legajo N° 15829 - quien cumple funciones en el puesto Inspector en el Departamento de Fiscalización de Tránsito y pasarán a cumplir funciones del puesto **Educador Vial dependiente de la División Educación Vial** dependiente del Departamento de Prevención y Seguridad Vial de la Dirección de Tránsito y Transporte bajo la órbita de la Subsecretaría de Tránsito y Transporte;
- que el día 11/03/2026, mediante las Notificaciones NO-2026-00008517-MUNIBARILO-DTIFM#DRH, NO-2026-00008516-MUNIBARILO-DTIFM#DRH, NO-2026-00008515-MUNIBARILO-DTIFM#DRH, la Dirección de Recursos Humanos a través del Departamento Ingresos, Formación y Movilidad notificó a los agentes [MATTA, BELEN GISEL \(CUIT: 27373654960\)](#) - Legajo N° 15825 - [EPULLAN MONTIEL, JUAN PABLO \(CUIT: 20439475227\)](#) - Legajo N° 15915 - y [SANTANA CHALIN, PAOLA SOFIA \(CUIT: 24401000026\)](#) - Legajo N° 15829 - que se otorgará su pase y cambio de función, al puesto **Educador Vial dependiente de la División Educación Vial** dependiente del Departamento de Prevención y Seguridad Vial de la Dirección de Tránsito y Transporte bajo la órbita de la Subsecretaría de Tránsito y Transporte, a partir del **04 de Marzo de 2026** y asimismo fueron notificados del tratamiento que tendrán los adicionales por función;
- que los cambios de función se otorgarán de manera transitoria por un período inicial de seis (6) meses, renovables en plazos de tres (3) o seis (6) meses hasta un máximo de dieciocho (18) meses, momento en el cual deberá disponerse el cambio de función en forma definitiva, o bien su no renovación, de acuerdo con lo indicado en el informe de desempeño, de acuerdo a lo estipulado en la Resolución N° 943-I-2024;
- que asimismo los cambios de función estarán sujetos a los resultados de los informes de Medicina Laboral, de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 24.557/1995 de Riesgos del Trabajo y lo establecido mediante la Resolución 37/2010 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT), en caso que este estime que corresponde;
- que en virtud de ello, el Departamento Ingresos, Formación y Movilidad de la Dirección de Recursos Humanos, realiza el presente acto administrativo de otorgar el pase y cambio de función a los agentes involucrados, a partir del **04 de Marzo de 2026** y por un periodo de 6 meses, sujeto a evaluación de desempeño e Informe apto por parte de Medicina Laboral, de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 24.557/1995 de Riesgos del Trabajo y lo establecido mediante la Resolución 37/2010 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT);
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**RESUELVE****ARTICULADO:**

1. **OTORGAR:** en razón del servicio, el **pase y cambio de función** a la agente **MATTA, BELEN GISEL (CUIT: 27373654960)** - Legajo N° 15825 - quien cumple funciones en el puesto Administrativo General en la División Exámenes y pasa a cumplir funciones del puesto **Educador Vial dependiente de la División Educación Vial Código 1110400001002002** dependiente de la Dirección de Tránsito y Transporte bajo la órbita de la Subsecretaría de Tránsito, a partir del **04 de Marzo de 2026**, sujeto a Informe apto por parte de Medicina Laboral, de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 24.557/1995 de Riesgos del Trabajo y lo establecido mediante la Resolución 37/2010 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT) y/o hasta que el Sr. Intendente disponga lo contrario.
2. **OTORGAR:** en razón del servicio, el **pase y cambio de función** del agente **EPULLAN MONTIEL, JUAN PABLO (CUIT: 20439475227)** - Legajo N° 15915 - quien cumple funciones en el puesto Administrativo General en la División Terminal y pasa a cumplir funciones del puesto **Educador Vial dependiente de la División Educación Vial Código 1110400001002002** dependiente de la Dirección de Tránsito y Transporte bajo la órbita de la Subsecretaría de Tránsito, a partir del **04 de Marzo de 2026**, sujeto a Informe apto por parte de Medicina Laboral, de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 24.557/1995 de Riesgos del Trabajo y lo establecido mediante la Resolución 37/2010 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT) y/o hasta que el Sr. Intendente disponga lo contrario.
3. **OTORGAR:** en razón del servicio, el **pase y cambio de función** de la agente **SANTANA CHALIN, PAOLA SOFIA (CUIT: 24401000026)** - Legajo N° 15829 - quien cumple funciones en el puesto Inspector en el Departamento de Fiscalización de Tránsito y pasa a cumplir funciones del puesto **Educador Vial dependiente de la División Educación Vial Código 1110400001002002** dependiente de la Dirección de Tránsito y Transporte bajo la órbita de la Subsecretaría de Tránsito, a partir del **04 de Marzo de 2026**, sujeto a Informe apto por parte de Medicina Laboral, de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 24.557/1995 de Riesgos del Trabajo y lo establecido mediante la Resolución 37/2010 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT) y/o hasta que el Sr. Intendente disponga lo contrario.
4. **ESTABLECER:** el cambio de función de los agentes mencionados en el AR 1°, 2° 3°, se otorgarán por un período de seis (6) meses, y/o hasta la fecha en la que tenga vigencia su contrato por categoría, sujeto a evaluación de desempeño.
5. **ESTABLECER:** En lo que respecta a la recategorización definitiva de la Categoría N° 15 a la Categoría N° 17, categoría correspondiente al puesto de Educador Vial, se efectuará en caso de que los agentes mencionados cumplan los requisitos objetivos del puesto, y según lo estipulado en la Resolución N° 943-I-2024, se efectuará una vez transcurridos los primeros seis (6) meses desde la efectivización del cambio de función, siempre que las evaluaciones de desempeño y los informes técnicos resulten favorables, y por período indeterminado, respecto de las tareas encomendadas a los agentes involucrados, en cumplimiento de las descripciones de puesto correspondientes.-
6. **HACER SABER:** que la descripción del puesto "Educador Vial" vigente en el nomenclador de puestos (Normado mediante Resolución No 943-I-2024), tiene como requisitos objetivos del puesto los siguientes:
Estudios: Estudios docentes
Experiencia: menos de 1 año en educación vial o docencia.
Conocimiento de normativa de educación vial y de herramientas para la educación vial.
7. **HACER SABER:** que en la medida en que los agentes mencionados cuenten con los títulos formales obtenidos, en virtud de los requisitos objetivos mencionados, acompañados del analítico de materias aprobadas, o los certificados de títulos en trámite, deben remitir al correo electrónico titulosmscb@gmail.com, cuyo procedimiento de presentación se encuentra detallado en el siguiente link: <https://comunicar.gob.ar/titulos-obtenidos/>, en cumplimiento con la Resolución N° 943-I-2024 , N° 3651-I-2023 y su modificatoria N° 2188-I-2025.
8. **AUTORIZAR:** a la División de Sueldos dependiente del Departamento de Personal de la Dirección de Recursos Humanos, a continuar liquidando el ADICIONAL POR FUNCIÓN 02 a los agentes **MATTA, BELEN GISEL (CUIT: 27373654960)** - Legajo N° 15825 - y **EPULLAN MONTIEL, JUAN PABLO (CUIT: 20439475227)** - Legajo N° 15915 - de acuerdo a lo establecido en el Art. 1°, 2° de la presente, y según lo normado en la Resolución N° 943-I-2024 (Nomenclador de Puestos y Perfiles).
9. **AUTORIZAR:** a la División de Sueldos dependiente del Departamento de Personal de la Dirección de Recursos Humanos, a dejar de liquidar el ADICIONAL POR FUNCIÓN 04 y comenzar a liquidar el ADICIONAL POR FUNCIÓN 02 a la agente **SANTANA CHALIN, PAOLA SOFIA (CUIT: 24401000026)** - Legajo N° 15829 - de acuerdo a lo establecido en el Art. 3° de la presente, y según lo normado en la Resolución N° 943-I-2024 (Nomenclador de Puestos y Perfiles).
10. **HACER SABER:** a la Jefatura inmediata correspondiente de los agentes mencionados que en caso de considerar la no continuidad de los pases otorgados en los Artículos N°1, 2 y 3 de la presente, dispondrá de un plazo de hasta noventa (90) días, contados a partir de la fecha establecida en el Artículo 1°, para remitir al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad una evaluación de desempeño negativa, disponible en el Portal para Personal Municipal, la cual deberá estar avalada por la línea jerárquica política y

de planta permanente, y notificada a la agente involucrada. En caso contrario, se dará por ratificado lo determinado en la presente.

11. **RESPONSABILIZAR:** a las jefaturas inmediatas correspondientes de remitir al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad las evaluaciones disponibles en el Portal para Personal Municipal mencionadas en los Artículos N° 1, 2 y 3 de la presente Resolución, a los 120 días (cuatro meses), a fin de realizar la renovación de cambio de función de las personas mencionadas, en caso de considerarlo pertinente.
12. **IMPUTAR:** a los agentes **MATTA, BELEN GISEL (CUIT: 27373654960)** - Legajo N° 15825 - **EPULLAN MONTIEL, JUAN PABLO (CUIT: 20439475227)** - Legajo N° 15915 - y **SANTANA CHALIN, PAOLA SOFIA (CUIT: 24401000026)** - Legajo N° 15829 - la Partida Presupuestaria N° **1.11.00.2.1.0097.251.01.12 (PERSONAL PLANTA CONTRATADA)** del Programa **1.11.00.2.1.0097 (PROGRAMA DE EDUCACION Y CONCIENTIZACION)**
13. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución a los agentes **MATTA, BELEN GISEL (CUIT: 27373654960)** - Legajo N° 15825 - **EPULLAN MONTIEL, JUAN PABLO (CUIT: 20439475227)** - Legajo N° 15915 - y **SANTANA CHALIN, PAOLA SOFIA (CUIT: 24401000026)** - Legajo N° 15829 y a la Dirección de Tránsito y Transporte.
14. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Protección Ciudadana y Secretaria Legal y Técnica.
15. Comuníquese. Publíquese. Tómese Razón. Dese al Registro Oficial, Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 07 de abril de 2026.-

MADJINCA, CARLOS ALBERTO[] SANCHEZ, YANINA ANDREA a/c Despacho Intendencia[]

RESOLUCION N° 1056-I-2026

VISTO: que la agente de planta permanente Sra. **RIQUELME, CLAUDIA ELIZABE (DNI: 22575426)** Legajo N° 161, Jefe a cargo del Dpto.de Coord. Administrativa de la Secretaría de Protección Ciudadana, se encontrará ausente por uso de su licencia anual reglamentaria desde el **06 de Abril de 2026** hasta el **30 de Abril de 2026** inclusive, y;

CONSIDERANDO:

- que para el normal funcionamiento del área corresponde designar a la persona que se hará cargo en forma interina de la misma;
- que tal responsabilidad recaerá en la agente municipal **NICOLE, ANDREA CAROLINA (DNI: 27436678)** - Legajo N° 1048 - Categoría 19, dependiente de la Secretaría mencionada;
- que la presente subrogancia se encuentra comprendida dentro de los términos de la Disposición N° 12-JG-2025;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **DEJAR A CARGO:** de manera interina y por tiempo determinado del Dpto. de Coord. Administrativa de la Secretaría de Protección Ciudadana, a la agente municipal **NICOLE, ANDREA CAROLINA (DNI: 27436678)** - Legajo N° 1048 - Categoría 19, desde el **06 de Abril de 2026** hasta el **30 de Abril de 2026**.
2. **AUTORIZAR:** a la División Sueldos a liquidar el adicional por subrogancia correspondiente a favor de la agente mencionada precedentemente.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Protección Ciudadana y la Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 07 de abril de 2026.-

MADJINCA, CARLOS ALBERTO[] SANCHEZ, YANINA ANDREA a/c Despacho Intendencia[]

RESOLUCION N° 1057-I-2026

VISTO: la Resolución N° 1397-I-2025, la Nota NO-2026-00009585-MUNIBARILO-DTMSHL#DRH, la Notificación NO-2026-00009731-MUNIBARILO-DTIFM#DRH, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante el Art. 1° de la Resolución N° 1397-I-2025, se **OTORGÓ:** el pase a la agente municipal **LASTRA SALAS, MARIA PAZ (DNI: 93699285)** - Legajo N° 13690, quien cumplía funciones en el puesto Administrativo en el Departamento Administrativo de Obras por Contrato dependiente de la Dirección de Obras por Contrato de la Secretaria de Planeamiento Territorial, para cumplir funciones en el puesto Administrativo General en el Departamento Operativo del Centro de Residuos Urbanos Municipales **Código 10104030000000001**, dependiente de Subsecretaría de Gestión de Residuos bajo la órbita de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a partir del **27 de Mayo de 2025**, y/o hasta que el Secretario o Intendente lo disponga;
- que mediante el Art. 2° de la Resolución N° 1397-I-2025, se **AUTORIZÓ:** al Departamento de Sueldos dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a continuar liquidando el ADICIONAL 02, de acuerdo a lo establecido en el Art. 1° de la presente, y a lo normado el Art. 2° de la Resolución N° 943-I-2024 (Nomenclador de Puestos y Perfiles);
- que de acuerdo de la indicación emitida en Nota NO-2026-00009585-MUNIBARILO-DTMSHL#DRH por el Departamento de Medicina, Seguridad e Higiene Laboral, en la cual se manifiesta que *“de acuerdo a las aclaraciones del referente de Director de Seguridad e Higiene, Secretaría de Trabajo de Río Negro corresponde incluir en el régimen extraordinario al personal*

administrativo del sector (Vertedero Municipal). Consecuentemente, corresponde que la agente Lastra María Paz legajo 13690, sea incluida tanto en el régimen jubilatorio extraordinario como la percepción del adicional afin.", se solicito al Departamento de Ingresos, Formación y Movilidad, generar el acto administrativo correspondiente para otorgar el ADICIONAL POR TAREAS INSALUBRES y el APOORTE JUBILATORIO EXTRAORDINARIO 2%, a la agente [LASTRA SALAS, MARIA PAZ \(DNI: 93699285\)](#) - Legajo N° 13690, a partir del **27 de Mayo de 2025**, fecha en la que se efectuó su pase al Departamento Operativo del Centro de Residuos Urbanos Municipales para cumplir funciones del puesto Administrativo General según la Resolución N° 1397-I-2025;

- que en virtud de ello, y mediante la Notificación NO-2026-00009731-MUNIBARILO-DTIFM#DRH de fecha 18/03/2026, la Subsecretaria de Gestión de Recursos Humanos a través del Departamento de Ingresos, Formación y Movilidad, notificó a la agente [LASTRA SALAS, MARIA PAZ \(DNI: 93699285\)](#) - Legajo N° 13690, que se efectuará el acto administrativo correspondiente de manera de incluir, el adicional y aporte antes mencionado, en su liquidación de haberes;
- que en consecuencia de lo aquí expuesto, el Departamento de Ingresos, Formación y Movilidad de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo con el fin de modificar la liquidación de haberes de la agente Lastra Salas, en razón de lo expuesto;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **MODIFICAR:** el Art. 2° de la Resolución N° 1397-I-2025, quedando redactado de la siguiente manera: "**AUTORIZAR:** a partir del 27 de Mayo de 2025, a la División de Sueldos dependiente del Departamento de Personal, a realizar la liquidación correspondiente, debiendo continuar liquidando el ADICIONAL POR FUNCIÓN 02, y comenzar a liquidar el ADICIONAL POR TAREAS INSALUBRES y realizar el APOORTE JUBILATORIO EXTRAORDINARIO 2%, de acuerdo a lo establecido en el Art. 1° de la presente, a lo normado en la Resolución N° 943-I-2024 (Nomenclador de Puestos y Perfiles) y en virtud de la indicación emitida en Nota NO-2026-00009585-MUNIBARILO-DTMSHL#DR por el Departamento de Medicina, Seguridad e Higiene Laboral."
2. **IMPUTAR:** a la Partida Presupuestaria N° 1.05.3349.11.311.1.3.01 (**GASTOS DE PERSONAL**) del Programa 1.05.3349 (**PUESTA EN VALOR DEL CRUM**).
3. **TOMAR CONOCIMIENTO:** respecto de la modificación salarial, la División de Sueldos.
4. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente a la agente [LASTRA SALAS, MARIA PAZ \(DNI: 93699285\)](#) - Legajo N° 13690 y a la Dirección Centro de Residuos Urbanos Municipal.
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 07 de abril de 2026.-

QUILALEO, JORGE EDGARDO[] SANCHEZ, YANINA ANDREA a/c Despacho Intendencia[]

RESOLUCION N° 1058-I-2026

VISTO: la Resolución N° 484-I-2026, la Resolución N° 2123-I-2025, las Notas NO-2026-00009295-MUNIBARILO-SSD#SCHASD de fecha 16/03/2026, NO-2026-00009309-MUNIBARILO-DTIFM#DRH de fecha 16/03/2026, la Notificación NO-2026-00009462-MUNIBARILO-DTIFM#DRH de fecha 17.03.2026, la Nota NO-2026-00009660-MUNIBARILO-DPS#SSAS de fecha 18/03/2026 proveniente de la Dirección de Promoción Social, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la Resolución N° 484-I-2026, se RENOVÓ en razón del servicio, el contrato del agente [DIAZ, RAMON \(DNI: 29941272\)](#) - Legajo N°11289 - quien cumple funciones en la **Sección Gimnasio Municipal N°2 "Evita" Código**

104000000001000002, ambos dependientes del Departamento Articulación de Establecimientos Deportivos bajo la órbita de la Secretaría de Deportes, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área **a partir de 01 de Enero de 2026 y hasta el 31 de Marzo de 2026**, sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Secretario y/o el Sr. Intendente lo disponga;

- que mediante el Artículo N° 3 de la Resolución N° 2123-I-2025, se **DEJÓ A CARGO**: en razón del servicio, al agente **DIAZ, RAMON (DNI: 29941272)** - Legajo N°11289 - en el puesto de Jefe A/C de la Sección Gimnasio Municipal N°2 "Evita" Código 10106020000000001000002 dependiente del Depto. Articulación de Establecimientos Deportivos de la Subsecretaría de Deportes bajo la órbita de la Secretaría de Capital Humano, Acción Social y Deportes, **a partir 01 de Octubre de 2025 y por un periodo de seis (6) meses** y/o hasta la fecha en la que tenga vigencia su contrato por categoría. Se considera que su continuidad en el cargo estará sujeta a la renovación de contrato o, evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando estas con la evaluación de desempeño de la función asignada /o el Sr. Intendente así lo disponga;
- que mediante la Nota NO-2026-00009295-MUNIBARILO-SSD#SCHASD de fecha 16/03/2026 el Secretario de Deportes solicita dar de baja la Jefatura A/C de la Sección Gimnasio Municipal N°2 del agente **DIAZ, RAMON (DNI: 29941272)** - Legajo N°11289 - y gestionar el pase del agente;
- que mediante la Notificación NO-2026-00009462-MUNIBARILO-DTIFM#DRH de fecha 17.03.2026, se lo notifica que a partir del **16 de Marzo de 2026** deja de desempeñar tareas del puesto jerárquico Jefe de Sección Gimnasio Municipal No2 Evita y retornará a cumplir funciones bajo la modalidad de horas cátedra, en concordancia con lo establecido en el Artículo No 10 de la Resolución 2123-I-2025: que **ESTABLECE**: que el agente **DIAZ, RAMON (DNI: 29941272)** - Legajo N°11289 - en caso de cesar en sus funciones como Jefe A/C de la Sección Gimnasios, retornará a la modalidad de contrato por horas cátedra, en caso de considerarse pertinente;
- que de acuerdo a la Nota NO-2026-00009660-MUNIBARILO-DPS#SSAS de fecha 18/03/2026 la Dirección de Promoción Social informa que el agente mencionado cumplirá funciones administrativas en dicha dependencia y que a partir del **01 de Abril de 2026**, pasará a cumplir funciones bajo la modalidad de horas cátedra;
- que en virtud de ello, el Departamento de Ingresos, Formación y Movilidad de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo de Dejar sin efecto y otorgar el Pase y Cambio de función, a partir del **16 de Marzo de 2026**;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **DEJAR SIN EFECTO**: El Artículo N° 3 de la Resolución N° 2123-I-2025 a partir del **16 de Marzo de 2026**.
2. **AUTORIZAR**: a la División Sueldos a liquidar los adicionales correspondientes a la función que cumplirá el agente **DIAZ, RAMON (DNI: 29941272)** - Legajo N° 11289 - dejar de liquidar los adicionales jerárquicos y continuar liquidando el ADICIONAL 02, según lo normado en la Resolución N°943-I-2024 (Nomenclador de Puestos y Perfiles), de acuerdo al artículo N° 1 de la presente.
3. **IMPUTAR**: al Programa N° **1.09.00.1.2.0001.001.01.12 (PERSONAL PLANTA CONTRATADA)** de la Partida Presupuestaria **1.09.00.1.2.0001 (SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL)**
4. **ENCOMENDAR**: al Departamento de Personal de notificar al agente **DIAZ, RAMON (DNI: 29941272)** - Legajo N° 11289 al Departamento de Articulación de Establecimientos Deportivos y a la Dirección de Promoción Social.
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Deportes, Secretario de Capital Humano y Acción Social y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 07 de abril de 2026.-

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN[] SANCHEZ, YANINA ANDREA a/c Despacho Intendencia[] TORRES, MATIAS ALEJANDRO[]

RESOLUCION N° 1059-I-2026

VISTO: la Resolución 2123-I-2025 y las actividades desarrolladas por la Dirección de Promoción Social de la Secretaría de Capital Humano y Acción Social, y;

CONSIDERANDO:

- que por Resolución 2123-I-2025 se indica **DEJAR A CARGO:** al agente **DIAZ, RAMON (DNI: 29941272)** - Legajo N°11289, en el puesto de **Jefe A/C de la Sección Gimnasio Municipal N°2 "Evita" Código 10106020000000001000002** dependiente del Depto. Articulación de Establecimientos Deportivos de la Subsecretaría de Deportes bajo la órbita de la Secretaría de Capital Humano, Acción Social y Deportes;
- que en el Artículo 10 de la resolución 2123-I-2025 se indica: **ESTABLECER:** que el agente **DIAZ, RAMON (DNI: 29941272)** - Legajo N°11289, en caso de cesar en sus funciones como **Jefe A/C de la Sección Gimnasios**, retornara a la modalidad de **contrato por horas cátedra**, en caso de considerarse pertinente;
- que en GDE NO-2026-9295-MUNIBARILO-SSD#SCHASD el Secretario de Deportes **TORRES, MATIAS ALEJANDRO (CUIT: 20336008191)** solicita la baja de la designación, por lo que sería de aplicación el artículo 10 de la resolución 2123-I-2025;
- que la Intendencia Municipal a cargo de **SANCHEZ, YANINA ANDREA (DNI: 23299386)** (Resolución 773-I-2026) y el Secretario de Capital Humano y Acción Social Sr. **ZUÑIGA, HECTOR FABIAN (DNI: 20679068)**, autorizaron la contratación;
- que la persona idónea para cubrir el cargo es el Sr. **DIAZ, RAMON (DNI: 29941272)**, por lo que se deberá contratar mediante el sistema de hora cátedra, con una carga horaria de ciento cuarenta (140) horas mensuales, a partir del 1 de Abril de 2026 y hasta el 30 de junio de 2026;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **CONTRATAR:** a partir del **01 de Abril de 2026** al **30 de Junio de 2026** al Sr. **DIAZ, RAMON (DNI: 29941272)** legajo 11289, mediante el sistema de hora cátedra, con una carga horaria de ciento cuarenta (140) horas mensuales, cumpliendo la función de administrativo dependiendo de la Dirección de Promoción Social de la Secretaria de Capital Humano y Acción Social y/o hasta que el Secretario y/o el Sr. Intendente lo disponga.
2. **NOTIFICAR:** al Departamento de Personal, Dirección de Recursos Humanos a confeccionar el contrato correspondiente.
3. **AUTORIZAR:** a la División Sueldos dependiente de la Subsecretaria de Gestión de Recursos Humanos a liquidar los haberes pertinentes.
4. **IMPUTAR:** a la partida presupuestaria **1.09.14.2.2.0081 (PROMOCIÓN DE DERECHOS DE LAS PERSONAS MAYORES)**
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano y Acción Social y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 07 de abril de 2026.-

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN[] SANCHEZ, YANINA ANDREA a/c Despacho Intendencia[]

RESOLUCION N° 1060-I-2026

VISTO: el viaje a realizar en comisión de servicios a la ciudad de Buenos Aires por la Secretaria de Gestión Estratégica y Modernización Cra. Carina P. Ondarçuhu (CUIL 27-27-817288-6), y;

CONSIDERANDO:

- que la nombrada funcionaria deberá asistir a la Asamblea Ordinaria CeATS 2026 y a las 27° Jornadas Técnicas CeATS - "Presente y Futuro de las Administraciones Tributarias";
- que por ello saldrá de la ciudad de San Carlos de Bariloche en vuelo AR1681 el día 08/04/2026 a las 17:30 horas regresando a nuestra ciudad el día 10/04/2026 a las 18:00 horas aproximadamente;
- que se debe autorizar a la Dirección Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en concepto de pasajes y viáticos;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** la ausencia, por viaje a la ciudad de Buenos Aires de la Secretaria de Gestión Estratégica y Modernización Cra. **ONDARCUHU, CARINA PAOLA (CUIT: 27278172886)** desde el día **08/04/2026** a las 17:30 horas, hasta el día **10/04/2026** a las 18:00hs aproximadamente, para realizar las gestiones laborales encomendadas.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda, a emitir las siguientes ordenes de pago:
A favor la Secretaria de Gestión Estratégica y Modernización Cra. **ONDARCUHU, CARINA PAOLA (CUIT: 27278172886)**
PASAJES ----- \$ 713.533,80 (Pesos Setecientos trece mil quinientos treinta y tres con 80/100 Cts.)
VIATICOS ----- \$ 141.553.50 (Pesos Ciento cuarenta y un mil quinientos cincuenta y tres con 50/100 Cts.)
ALOJAMIENTO ----- \$1.156.714,30 (Pesos Un millón ciento cincuenta y seis mil setecientos catorce con 30/100 Cts.)
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.05.04.1.1.0034.001 (GESTION ADMINISTRATIVA)** Partida Presupuestarias N° **1.05.04.1.1.0034.001.03.37 (PASAJES Y VIATICOS)**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 07 de abril de 2026.-

GINGINS, CAROLINA ELIZABETH Ref. p/ausencia del titular [] SANCHEZ, YANINA ANDREA a/c Despacho Intendencia[]

RESOLUCION N° 1061-I-2026

VISTO: La solicitud realizada mediante nota N° 0480.1.2026 por el Sr. **BAROLIN PAUL** en fecha 09 de marzo, y;

CONSIDERANDO:

- que el Sr. Barolin solicita la eximición de la multa impuesta por el Juzgado de Faltas Municipal nro 1 , correspondiente al acta labrada el día 18 de enero de 2026, que diera origen al expediente N° 187401-B-2026 con sentencia N° 155022-2026, por la suma de Pesos Doscientos nueve mil dscientos cincuenta y tres (\$209.253);
- que el contribuyente inició un emprendimiento de lavado de autos a domicilio como medio de subsistencia, utilizando herramientas de su propiedad. En ese marco, y debido a la imposibilidad de realizar la actividad dentro de predios privados en ciertos casos, procedió a efectuar tareas en la vía pública, circunstancia que motivó a la intervención del personal municipal y la correspondiente infracción;
- que el contribuyente efectuó el descargo correspondiente en tiempo y forma conforme lo establecido por el Art. 27 de la Ord 22-1-74 (código de faltas), y que posteriormente intentó regularizar su situación ante el área de habilitaciones municipales, donde se le informó la inexistencia de una categoría habilitante específica para la actividad desarrollada;

- que conforme lo prescribe el art 91 de la Ordenanza Fiscal y Tarifaria, es facultad PROPIA del intendente considerar los casos de exención total o parcial del pago de tasas, derechos, contribuciones y sus accesorios, así como las multas firmes cuando existan situaciones debidamente fundadas y justificadas;
- que en el caso bajo análisis se configuran circunstancias excepcionales, tales como la situación socioeconómica del contribuyente, la finalidad de subsistencia del emprendimiento, la inexistencia de un marco habilitante específico para la actividad y la acreditada buena fe en su accionar;
- que la Secretaría legal y Técnica ha emitido dictamen N.º 107-SLyT-26;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **EXIMIR:** al Sr. **BAROLIN PAUL** del 100% del pago de la infracción correspondiente al acta labrada el día 18 de enero de 2026, que diera origen al expediente N° 187401-B-2026 con sentencia N° 155022-2026, por la suma de Pesos Doscientos nueve mil dscientos cincuenta y tres (\$209.253).
2. **NOTIFICAR:** de la presente Resolución a la contribuyente.
3. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaría Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 07 de abril de 2026.-

GINGINS, CAROLINA ELIZABETH Ref. p/ausencia del titular [] SANCHEZ, YANINA ANDREA a/c Despacho Intendencia[]

RESOLUCION N° 1062-I-2026

VISTO: La solicitud realizada mediante Nota N° 373 de fecha **24/02/2026** por la Sra. Giachino Mariana Presidente Aseet Patagonia, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la nota de referencia se solicita la eximición del canon correspondiente al evento denominado "5ta. edición del BWT" (Bariloche Women Trail), que el mismo se realizará el día **28 de Marzo de 2026** en el Cerro San Martín de la ciudad de San Carlos de Bariloche;
- que el mismo no contará con stands de venta ni expendio de bebidas alcohólicas;
- que la carrera esta organizada por ASEET PATAGONIA, con el apoyo y acompañamiento de FIASEET (Federación Internacional de Asociaciones de Ejecutivas de Empresas Turísticas de Iberoamérica);
- que la finalidad del evento 5ta. edición del BWT" (Bariloche Women Trail), es combinar turismo y deporte priorizando un evento exclusivo para la mujer deportista y corredora en el mes en que se celebra el "Día Internacional de la Mujer", dentro del marco del artículo 238º de la Ordenanza Fiscal 2374-CM-2012;
- que asesoría ha emitido dictamen N° 105-SLyT-26.
- que toda la documentación mencionada, forma parte integrante de la presente;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE**ARTICULADO:**

1. **EXIMIR:** a la Sra. **Giachino Mariana** del 100% del canon correspondiente al evento "5ta. edición del BWT" (Bariloche Women Trail), que el mismo se realizará el día **28 de Marzo de 2026** en el Cerro San Martín de la ciudad de San Carlos de Bariloche; enmarcada en la Ordenanza Fiscal y tarifaria actual.
2. **NOTIFICAR:** de la presente Resolución a la contribuyente.
3. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 07 de abril de 2026.-

GINGINS, CAROLINA ELIZABETH Ref. p/ausencia del titular [] SANCHEZ, YANINA ANDREA a/c despacho Intendencia []

RESOLUCION N° 1063-I-2026

VISTO: la Resolución N°233-I-2026 y la Nota NO-2026-00009393-MUNIBARILO-SPT proveniente de la Secretaria de Planeamiento Territorial de fecha 17 de Marzo de 2026, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la **Resolución N°233-I-2026 SE DEJÓ A CARGO:** en razón del servicio, a la agente **ZITO, SANDRA PATRICIA (DNI: 20679150)** - Legajo N° 11520 en el puesto de Jefe A/C del Departamento de Documentación Técnica Código 10105020000001001 dependiente de la Dirección de Obras Particulares bajo la órbita de la Secretaria de Planeamiento Territorial, a partir del 01 de Noviembre de 2025 y hasta el 30 de Abril de 2026, sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada y/o hasta que el Secretario y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga;
- que, mediante **NO-2026-00009393-MUNIBARILO-SPT** de fecha 17/03/2026, remitida a través del Sistema GDE por la Secretaria de Planeamiento Territorial la Sra. María Sofia Maggi en carácter de Secretaria de Planeamiento Territorial (DNI 34975954) junto con el Director A/C de Obras Particulares, el Sr. Juan Samuel Rodríguez Velásquez (DNI 18872666), envían la Evaluación de Desempeño requerida, mediante la cual **solicitan la renovación del nombramiento** de la agente municipal **ZITO, SANDRA PATRICIA (DNI: 20679150)** - Legajo N°11520 - en el cargo de **Jefe A/C del Departamento de Documentación Técnica** por un periodo de seis (06) meses;
- que la agente mencionada ha sido asignada en su cargo mediante la Resolución N.º 776-I-2024, y que, según su desempeño favorable en el rol, ha cumplido de manera ininterrumpida con el rol jerárquico, conforme a las Resoluciones N°2127-I-2024, 596-I-2025 y 233-I-2026;
- que de acuerdo al protocolo establecido por la Dirección de Recursos Humanos mediante la Resolución N.º725-I-2022, y siendo ésta la cuarta evaluación del agente **ZITO, SANDRA PATRICIA (DNI: 20679150)** - Legajo N° 11520 - corresponde proceder con la renovación de su designación en el cargo jerárquico hasta el llamado a Selección/Concurso;
- que por lo expuesto y según lo requerido, el Departamento Ingresos, Formación y Movilidad realiza el presente acto administrativo de Dejar a Cargo;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE**ARTICULADO:**

1. **DEJAR A CARGO:** en razón del servicio a la agente municipal **ZITO, SANDRA PATRICIA (DNI: 20679150)** Legajo N.º 11520 como **Jefe A/C del Departamento de Documentación Técnica Código 1080200001001** dependiente de la Dirección de Obras Particulares bajo la órbita de la Subsecretaría de Obras Particulares, bajo la órbita de la Secretaría de Planeamiento Territorial a partir del **01 de Mayo de 2026** y hasta la realización de la selección y/o llamado a concurso y/o hasta que el Sr. Intendente disponga lo contrario.-
2. **AUTORIZAR:** a la División de Sueldos a continuar liquidando los adicionales jerárquicos de Departamento según el Art N°1 de la presente mientras cumpla dicha función y según lo normado en la Resolución N° 943-I-2024 (Nomenclador de Puestos y Perfiles), correspondientes a la función que cumplirá la agente **ZITO, SANDRA PATRICIA (DNI: 20679150)** Legajo N.º 11520 y el ADICIONAL POR FUNCIÓN 02, conforme al Artículo 1º de la presente.-
3. **RESPONSABILIZAR:** a la agente **ZITO, SANDRA PATRICIA (DNI: 20679150)** - Legajo N° 11520 - a continuar asistiendo a las capacitaciones de mandos medios a la cual debe inscribirse cuando se difunda la convocatoria según el Portal de Empleados Municipales.
4. **IMPUTAR:** la Partida Presupuestaria **1.08.12.1.1.0001.001.01.11 (PERSONAL PLANTA PERMANENTE)** del Programa **1.08.12.1.1.0001 (SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL)**.-
5. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal, la notificación de la presente a la agente **ZITO, SANDRA PATRICIA (DNI: 20679150)** - Legajo N.º 11520 y a la Secretaría de Planeamiento Territorial.-
6. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planeamiento Territorial y Secretaria Legal y Técnica.
7. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 07 de abril de 2026.-

MAGGI, MARIA SOFIA[] SANCHEZ, YANINA ANDREA a/c despacho Intendencia[]

RESOLUCION N° 1064-I-2026

VISTO: la Resolución N°330-I-2026 y los informes IF-2026-00009035-MUNIBARILO-DVM#DTSD, IF-2026-00009036-MUNIBARILO-DVM#DTSD, IF-2026-00009038-MUNIBARILO-DVM#DTSD, IF-2026-00009040-MUNIBARILO-DVM#DTSD, IF-2026-00009041-MUNIBARILO-DVM#DTSD, IF-2026-00009043-MUNIBARILO-DVM#DTSD, y;

CONSIDERANDO:

- **en el Art. 1 de la Resolución N°330-I-2026** SE RENOVÓ: de manera transitoria y por tiempo determinado en razón del servicio el cambio de función a partir del 05 de Septiembre de 2025 y hasta el 31 de Marzo de 2026, al agente MILLALONCO, JORGE ENZO ANIBAL (DNI: 32213453) - Legajo N° 12351 - en el puesto de Guardabosques dependiente de la Sección Parque Municipal Llao Llao Código 101050100000001000000001 dependiente de la Dirección de Áreas Protegidas y Conservación, de la Subsecretaría de Planeamiento, bajo la órbita de la Secretaría de Planeamiento Territorial, sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Secretario y/o el Sr. Intendente lo disponga;
- **que en el Art. 2 de la Resolución N°330-I-2026** SE RENOVÓ: de manera transitoria y por tiempo determinado en razón del servicio el cambio de función a partir del 19 de Septiembre de 2025 y hasta el 31 de Marzo de 2026, a la agente LEIVA, JESICA BELEN (CUIT: 27385325547) - Leg. 13461 - en el puesto de Guardabosques dependiente de la Sección Parque Municipal Llao Llao Código 101050100000001000000001 dependiente de la Dirección de Áreas Protegidas y Conservación, de la Subsecretaría de Planeamiento, bajo la órbita de la Secretaría de Planeamiento Territorial, y mientras tenga vigencia su contrato por categoría, sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que la Secretaria y/o el Sr. Intendente lo disponga;
- **que en el Art. 3 de la Resolución N°330-I-2026** SE RENOVÓ de manera transitoria y por tiempo determinado en razón del servicio el cambio de función a partir del 27 de Septiembre de 2025 hasta el 31 de Marzo de 2026 y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga, a los agentes
ALVARADO, ALEJANDRO MAXIMILIANO (DNI: 28932684) - Leg. 12796
GONZALEZ OJEDA, ARIEL ANGEL (DNI: 33280280) - Leg.13618
MUÑOZ, WALTER MARIO (DNI: 26951558) - Leg. 12500
MORALES, HUMBERTO (DNI: 34019843) - Leg. 14810 en el puesto de Guardabosques dependiente de la Sección Parque

Municipal Llao Llao Código 10105010000001000000001 dependiente de la Dirección de Áreas Protegidas y Conservación, de la Subsecretaría de Planeamiento, bajo la órbita de la Secretaría de Planeamiento Territorial, sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que la Secretaria y/o el Sr. Intendente lo disponga;

- que por medio de los Informes IF-2026-00009035-MUNIBARILO-DVM#DTSD correspondiente al agente [MUÑOZ, WALTER MARIO \(DNI: 26951558\)](#) , IF-2026-00009036-MUNIBARILO-DVM#DTSD correspondiente al agente [MORALES, HUMBERTO \(DNI: 34019843\)](#) , IF-2026-00009038-MUNIBARILO-DVM#DTSD correspondiente al agente [MILLALONCO, JORGE ENZO ANIBAL \(DNI: 32213453\)](#) , IF-2026-00009040-MUNIBARILO-DVM#DTSD correspondiente a la agente [LEIVA, JESICA BELEN \(CUIT: 27385325547\)](#), IF-2026-00009041-MUNIBARILO-DVM#DTSD correspondiente al agente [GONZALEZ OJEDA, ARIEL ANGEL \(DNI: 33280280\)](#) , IF-2026-00009043-MUNIBARILO-DVM#DTSD correspondiente al agente [ALVARADO, ALEJANDRO MAXIMILIANO \(DNI: 28932684\)](#) avalados por el Subsecretario de Planeamiento, mediante Sistema GEDO, el 13/03/2026 se remiten las evaluaciones de desempeño de los agentes mencionados, mediante las cuales solicitan renovar el cambio de función de los agentes, por un período de tres (03) meses;
- que en virtud de ello, el Departamento Ingresos, Formación y Movilidad realiza el presente acto administrativo de **renovación de cambio de función**;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **RENOVAR:** en razón del servicio el cambio de función **a partir del 01 de Abril y hasta el 30 de Junio de 2026**, a los agentes: [MILLALONCO, JORGE ENZO ANIBAL \(DNI: 32213453\)](#) - Leg. 12351
[LEIVA, JESICA BELEN \(CUIT: 27385325547\)](#) - Leg. 13461
[ALVARADO, ALEJANDRO MAXIMILIANO \(DNI: 28932684\)](#) - Leg. 12796
[GONZALEZ OJEDA, ARIEL ANGEL \(DNI: 33280280\)](#) - Leg. 13618
[MUÑOZ, WALTER MARIO \(DNI: 26951558\)](#) - Leg. 12500
[MORALES, HUMBERTO \(DNI: 34019843\)](#) - Leg. 14810 en el puesto de **Guardabosques** dependiente de la Sección Parque Municipal Llao Llao Código **1080100001000000001** dependiente de la Dirección de Áreas Protegidas y Conservación, de la Subsecretaría de Planeamiento, bajo la órbita de la Secretaría de Planeamiento Territorial, sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Secretario y/o el Sr. Intendente lo disponga.-
2. **AUTORIZAR:** a la División Sueldos a continuar liquidando el ADICIONAL POR FUNCIÓN 09 y CONTEXTO LAB.TABLA C.2 de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente Resolución y según lo normado en el Artículo 2° de la Resolución N° 943-I-2024 (Nomenclador de Puestos y Perfiles).
3. **RESPONSABILIZAR:** a la Jefatura inmediata de remitir al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad, las Evaluaciones mencionadas en el Artículo 1° de la presente a fin de realizar la renovación de cambio de función de las personas mencionadas, en caso de considerarlo pertinente.-
4. **ESTABLECER:** en lo que respecta a la recategorización definitiva, en los casos de los agentes MILLALONCO, GONZALEZ OJEDA y MORALES, a la Categoría N° 14, categoría correspondiente al puesto de Guardabosques, según lo estipulado en la Resolución N° 943-I-2024, se efectuará transcurridos los primeros seis (6) meses de efectivizado el cambio de función, siempre y cuando las evaluaciones de desempeño e informes técnicos hayan arrojado un resultado positivo, respecto de las tareas que le fueron encomendadas y, por lo tanto, se requiera el cambio de función de manera definitiva.
5. **IMPUTAR:** a los agentes ALVARADO, GONZALEZ OJEDA, MUÑOZ Y MILLALONCO la Partida Presupuestaria N° [1.08.00.1.1.0001.001.01.11 \(PERSONAL PLANTA PERMANENTE\)](#) del Programa [1.08.00.1.1.0001 \(SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL\)](#)
6. **IMPUTAR:** a los agentes MORALES Y LEIVA la Partida Presupuestaria N° [1.08.00.1.1.0001.001.01.12 \(PERSONAL PLANTA CONTRATADA\)](#) del Programa [1.08.00.1.1.0001 \(SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL\)](#).-
7. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planeamiento Territorial y la Secretaria Legal y Técnica.-
8. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 07 de abril de 2026.-

MAGGI, MARIA SOFIA[] SANCHEZ, YANINA ANDREA a/c despacho Intendencia[]

RESOLUCION N° 1065-I-2026

VISTO: la Resolución N°231-I-2026 y el Informe IF-2026-00009034-MUNIBARILO-DVM#DTSD de fecha 13 de marzo de 2026, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante **Resolución N°231-I-2026** se RENOVÓ: en razón del servicio, el pase y cambio de función de la agente NOVES, VANESA LORENA (CUIT: 27319432014) - Legajo N.º 14777 en el puesto Informante turístico en la Sección Parque Municipal Llao Llao Código 101050100000001000000001 dependiente de la Dirección de Áreas Protegidas y Conservación bajo la órbita de la Subsecretaría de Planeamiento de la Secretaría de Planeamiento Territorial, a partir del 23 de Noviembre de 2025 y por un periodo de 3 meses, sujeto a Evaluación de Desempeño y/o hasta que el Secretario y/o el Sr. Intendente lo disponga.-
- que por medio del Informe **IF-2026-00009034-MUNIBARILO-DVM#DTSD** de fecha 13/03/2026 la Secretaria de Planeamiento Territorial, el Sr. ALFREDO ALLEN en carácter de Subsecretario de Planeamiento remite la Evaluación de Desempeño mediante vía Sistema GDE, mediante la cual se solicita que se efectúe la renovación del pase y cambio de función de la agente **NOVES, VANESA LORENA (CUIT: 27319432014)** - Leg 14777 - por un período de tres (03) meses;
- que de acuerdo al Artículo N° 5 de la Resolución N° 943-I-2024, se aclara que los pases y cambios de función podrán renovarse en periodos de 3 y 6 meses, según solicitud del área, hasta un máximo de 18 meses. Luego del cual se efectiviza el cambio de categoría y el cambio de función definitivo hasta que se realice el concurso correspondiente;
- que por lo expuesto, el Departamento Ingresos, Formación y Movilidad de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo de renovar el pase y cambio de función de la agente **NOVES, VANESA LORENA (CUIT: 27319432014)** - Leg 14777 - a partir del 24 de Febrero de 2026 y por un periodo de tres (03) meses, sujeto a Evaluación de Desempeño y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **RENOVAR:** en razón del servicio, el pase y cambio de función de la agente **NOVES, VANESA LORENA (CUIT: 27319432014)** - Legajo N.º 14777 en el puesto Informante turístico en la Sección Parque Municipal Llao Llao **Código 101050100000001000000001** dependiente de la Dirección de Áreas Protegidas y Conservación bajo la órbita de la Subsecretaría de Planeamiento de la Secretaría de Planeamiento Territorial, **a partir del 24 de Febrero de 2026 y por un periodo de 3 meses**, sujeto a Evaluación de Desempeño y/o hasta que el Secretario y/o el Sr. Intendente lo disponga.-
2. **AUTORIZAR:** a la División de Sueldos a continuar liquidando los adicionales ADICIONAL POR FUNCIÓN 02 y CONTEXTO LAB. TABLA C.1 - 6% , de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente Resolución, según lo normado el Artículo 2° de la Resolución N° 943-I-2024 (nomenclador de Puestos y Perfiles).
3. **RESPONSABILIZAR:** a la Jefatura inmediata correspondiente de remitir al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad, la evaluación disponible en el portal de empleados municipales y mencionada en el Artículo 1° de la presente, a los 60 días de la fecha establecida, a fin de realizar la renovación de pase y cambio de función de la persona mencionada, en caso de considerarlo pertinente.-
4. **IMPUTAR:** a la Partida Presupuestaria N° **1.08.00.1.1.0001.001.01.11 (PERSONAL PLANTA PERMANENTE)** del Programa **1.08.00.1.1.0001 (SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL)** .-
5. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución a la agente **NOVES, VANESA LORENA (CUIT: 27319432014)** - Leg 14777 - y a la Dirección de Áreas Protegidas y Conservación.
6. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planeamiento Territorial y Secretaria Legal y Técnica.
7. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cúmplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 07 de abril de 2026.-

MAGGI, MARIA SOFIA[] SANCHEZ, YANINA ANDREA a/c despacho Intendencia[]

RESOLUCION N° 1066-I-2026

VISTO: el Convenio Programa Ciudades Circulares suscripto con fecha 17 de marzo de 2026 entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Asociación Civil Red de Innovación Local (RIL), y;

CONSIDERANDO:

- que la Municipalidad de San Carlos de Bariloche viene llevando adelante, de manera sostenida, acciones, programas y políticas públicas orientadas al cuidado ambiental, a la promoción de prácticas responsables por parte de la ciudadanía y al fortalecimiento de estrategias vinculadas a la gestión integral de los residuos sólidos urbanos;
- que la Municipalidad de San Carlos de Bariloche viene impulsando el desarrollo del programa Bariloche Responsable, como una estrategia local orientada a promover el cuidado ambiental, la concientización ciudadana, la participación colaborativa y la corresponsabilidad social en torno a prácticas más sostenibles;
- que en el marco de dicho programa se han llevado adelante diversas acciones de sensibilización, educación y compromiso ciudadano vinculadas al cuidado del ambiente, la correcta gestión de los residuos y la promoción de hábitos responsables, consolidando una línea de trabajo sostenida entre el Municipio, la comunidad y distintos actores institucionales;
- que la formalización del Convenio Programa Ciudades Circulares resulta plenamente coherente con los objetivos y acciones que el Municipio viene desarrollando a través de Bariloche Responsable, en tanto permite dotar de mayores herramientas metodológicas, estratégicas e institucionales a una agenda pública local ya iniciada y con fuerte anclaje territorial;
- que en particular, el referido convenio constituye una oportunidad para fortalecer y proyectar las acciones de Bariloche Responsable en materia de residuos, profundizando enfoques de economía circular, valorización de materiales, innovación en la gestión pública y articulación con actores especializados;
- que asimismo, la vinculación entre ambas iniciativas permite reforzar los procesos de concientización de la ciudadanía sobre la separación en origen, la reducción de residuos, el consumo responsable, el fortalecimiento de instituciones recicladoras y la importancia de construir una cultura ambiental más comprometida y participativa;
- que del mismo modo, el fortalecimiento de estas políticas contribuye a generar condiciones más favorables para el desarrollo del empleo circular y para la consolidación de cooperativas, organizaciones e instituciones dedicadas al reciclado, la recuperación y la valorización de materiales, promoviendo una mirada social, productiva e inclusiva de la gestión de residuos;
- que en consecuencia, la ratificación del Convenio Programa Ciudades Circulares no sólo importa la adhesión a una propuesta de acompañamiento técnico e institucional, sino también la decisión de consolidar, jerarquizar y dar mayor escala al camino que el Municipio ya viene transitando a través del programa Bariloche Responsable;
- que la problemática de los residuos constituye uno de los principales desafíos ambientales de la ciudad, en tanto impacta sobre la calidad ambiental, el paisaje urbano, la salud colectiva, la sostenibilidad de los sistemas de disposición final y la necesidad de avanzar hacia esquemas más eficientes de reducción, separación, recuperación y valorización de materiales;
- que en dicho marco resulta necesario fortalecer herramientas de gestión, planificación e innovación pública que permitan consolidar una estrategia integral en materia de residuos y economía circular, incorporando metodologías de trabajo, acompañamiento técnico y articulación con actores especializados;
- que la Red de Innovación Local (RIL) es una asociación civil que trabaja para mejorar las capacidades de gestión de los gobiernos locales mediante la incorporación de metodologías y herramientas para el diseño e implementación de políticas públicas, promoviendo asimismo la profesionalización del sector público y el aprendizaje entre pares;
- que dentro de las líneas de acción desarrolladas por RIL se encuentra el Programa Ciudades Circulares, orientado a acompañar a las ciudades en el conocimiento de sus retos en materia de circularidad, en el diseño de una estrategia integral y en la implementación de soluciones frente a sus desafíos dentro de la Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos (GIRSU);
- que, conforme surge del documento sintético del programa Ciudades Circulares | Año 2 - 2026, el mismo propone consolidar la estrategia integral de gestión de residuos y economía circular, potenciar herramientas para la innovación y reducir el impacto negativo que los residuos generan en las ciudades, contemplando la definición de un objetivo estratégico, la co-creación e implementación de proyectos escalables con generación de valor local, y el monitoreo y evaluación de la transformación

alcanzada;

- que el referido programa comprende además acompañamiento uno a uno, herramientas de gestión de proyectos, espacios de trabajo en red con otras ciudades, intercambio de buenas prácticas, instancias de planificación, implementación, comunicación y evaluación, lo que evidencia que se trata de un dispositivo de fortalecimiento institucional y capacitación aplicada a la gestión municipal, más que de una prestación orientada a la incorporación de personal;
- que dicha propuesta resulta de especial interés para el Municipio, por cuanto permite profundizar políticas públicas locales con énfasis en la gestión de residuos, la economía circular, la concientización ciudadana y la generación de condiciones para una mayor articulación con instituciones y actores vinculados al reciclado;
- que avanzar en una estrategia local de economía circular no sólo contribuye a mejorar la gestión ambiental de la ciudad, sino también a promover la generación de empleo circular, el agregado de valor local y el fortalecimiento de cooperativas, organizaciones e instituciones dedicadas a la recuperación, clasificación, reciclado y valorización de materiales;
- que asimismo resulta prioritario consolidar procesos de sensibilización y concientización de la ciudadanía respecto de la separación en origen, la reducción de residuos, el consumo responsable y la importancia del reciclado como componente central de una política pública ambiental moderna, participativa e inclusiva;
- que el convenio suscripto prevé obligaciones a cargo de RIL consistentes en promover acciones tendientes a mejorar las capacidades de gestión del Municipio, compartir material relevante y buenas prácticas, brindar seguimiento, fomentar acciones de colaboración y cooperación y disponer de los recursos humanos y técnicos necesarios para el logro del objeto acordado;
- que mediante Anexo II - Solicitud de Adhesión, la Municipalidad de San Carlos de Bariloche manifestó su adhesión al Programa Ciudades Circulares, estableciéndose un costo total de Pesos Cinco Millones Setecientos Cincuenta Mil (\$5.750.000,00), con pago en efectivo luego de la firma del acuerdo y con el acto administrativo correspondiente, a nombre de la Asociación Civil Red de Innovación Local, CUIT N° 30-71523737-3;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **RATIFICAR:** el Convenio Programa Ciudades Circulares suscripto con fecha 17 de marzo de 2026 entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Asociación Civil Red de Innovación Local (RIL), anexo a la presente, mediante el cual este Municipio adhiere al Programa Ciudades Circulares, conforme a los antecedentes y fundamentos expuestos en los considerandos hasta el [31 de Diciembre de 2026](#) inclusive.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda, a emitir orden de pago en beneficio de la [ASOCIACION CIVIL, RED DE INNOVACION LOCAL \(CUIT: 30715237373\)](#) por única vez, por la suma de Pesos Cinco millones setecientos cincuenta mil con 00/100 Cts. (\$5.750.000,00), contra la remisión de la factura correspondiente, conforme lo establecido en el Convenio Programa Ciudades Circulares.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.07.09.1.3.0049 \(PUESTA EN VALOR DEL CRUM\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.07.09.1.3.0049.124.03.34 \(SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES\)](#)
4. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Gestión Estratégica y Modernización, la Secretaria de Planeamiento Territorial y la Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 07 de abril de 2026.-

MAGGI, MARIA SOFIA[] SANCHEZ, YANINA ANDREA a/c despacho Intendencia[] ONDARCUHU, CARINA PAOLA[]

RESOLUCION N° 1067-I-2026

VISTO: la Resolución N°3070-I-2025, la Resolución N°725-I-2022, y la Nota NO-2026-00003804-MUNIBARILO-DOC#SSPU proveniente de la Secretaría de Planeamiento Territorial de fecha **30 de Enero de 2026**, y;

CONSIDERANDO:

- **que mediante el Art. N°1 de la Resolución N°3070-I-2025 SE DEJÓ A CARGO:** en razón del servicio, a la agente municipal **ROJAS, VANESA SOLEDAD (CUIT: 27331215193)** - Legajo N° 11751, como Jefe A/C del Departamento Administrativo de Obras por Contrato Código 10105030000001001, de la Dirección de Obras por Contrato, dependiente de la Secretaría de Planeamiento Territorial a partir de 21 de Octubre de 2025 y hasta 30 de Abril de 2026, sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando estas con la evaluación de desempeño de la función asignada y/o hasta que el Secretario y/o el Sr. Intendente lo disponga;
- que por medio de la Nota **NO-2026-00003804-MUNIBARILO-DOC#SSPU**, Pablo Simón Sosa (DNI 28414950) A/C de la Dirección de Obras por Contrato remite vía Sistema GDE al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad, la evaluación de desempeño de la agente **ROJAS, VANESA SOLEDAD (CUIT: 27331215193)** - Leg N° 11751 y solicita en función de lo evaluado, renovar el nombramiento en el cargo Jefe A/C del Departamento Administrativo de Obras por Contrato, por un periodo de seis (06) meses;
- que es necesario mencionar la obligatoriedad de la participación, por parte de la agente ROJAS, en las evaluaciones coordinadas por las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, teniendo en cuenta que la no asistencia a dichas instancias será interpretada como una negativa de la agente interesada a continuar con el proceso;
- que asimismo de acuerdo al protocolo establecido por la Dirección de Recursos Humanos mediante la Resolución N° 725-I-2022 se debe renovar la designación en los cargos jerárquicos por un período de seis (6) meses, siendo esta **su segunda renovación del dejar a cargo**;
- que en consecuencia, el Departamento Ingresos, Formación y Movilidad dependiente de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo de **Dejar a Cargo**;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**RESUELVE****ARTICULADO:**

1. **DEJAR A CARGO:** en razón del servicio, a la agente municipal **ROJAS, VANESA SOLEDAD (CUIT: 27331215193)** -Legajo N°11751, como **Jefe A/C del Departamento Administrativo de Obras por Contrato Código 1080300001001** de la Dirección de Obras por Contrato, de la Subsecretaría de Proyectos Urbanos, dependiente de la Secretaría de Planeamiento Territorial a partir de **01 de Mayo de 2026** y hasta **31 de Octubre de 2026**, sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando estas con la evaluación de desempeño de la función asignada y/o hasta que el Secretario y/o el Sr. Intendente lo disponga.-
2. **AUTORIZAR:** a la División de Sueldos a liquidar los adicionales Jerárquicos, correspondiente a la agente **ROJAS, VANESA SOLEDAD (CUIT: 27331215193)** conforme al Artículo 1° y según lo normado en la Resolución N° 943-I-2024 (nomenclador de Puestos y Perfiles) y la imputación a la Partida Presupuestaria correspondiente, de acuerdo a la función del agente, mientras cumpla dicha función.-
3. **ENCOMENDAR:** a la División Técnica de Ingresos, Formación y Movilidad a realizar el análisis correspondiente según Perfil de Puesto y documentación presentada por la agente mencionada, según lo normado mediante la Resolución N°3651-I-2023 comunicando debidamente al Departamento de Sueldos y efectuar la imputación que correspondiere.-

4. **RESPONSABILIZAR:** a la jefatura correspondiente de remitir al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad, la evaluación mencionada en el Artículo N.º 1 de la presente Resolución y disponible en el portal de empleados municipales, a los 120 días (4 meses) de efectuado el nombramiento.-
5. **RESPONSABILIZAR:** a la agente **ROJAS, VANESA SOLEDAD (CUIT: 27331215193)** -Legajo N.º 11751 a asistir a las capacitaciones de mandos medios a la cual debe inscribirse cuando se difunda la convocatoria según el Portal de Empleados Municipales.-
6. **IMPUTAR:** a la Partida Presupuestaria N° **1.08.12.1.1.0001.001.01.11 (PERSONAL PLANTA PERMANENTE)** del Programa N° **1.08.12.1.1.0001 (SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL)**.-
7. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente a la agente **ROJAS, VANESA SOLEDAD (CUIT: 27331215193)** - Leg. N.º 11751 y a la Dirección de Obras por Contrato.-
8. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planeamiento Territorial y la Secretaria Legal y Técnica.-
9. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.-

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 07 de abril de 2026.-

MAGGI, MARIA SOFIA[] SANCHEZ, YANINA ANDREA a/c despacho Intendencia[]

RESOLUCION N° 1068-I-2026

VISTO: La adenda del Contrato de Locación de Obra suscripto el **26/11/2025** entre la **MUNICIPALIDAD DE S.C.BARILOCHE, (CUIT: 30999112583)** y el Sr. **CAYULEF, FACUNDO EZEQUIEL (CUIT: 20401118269)**, y;

CONSIDERANDO:

- que el Sr. **CAYULEF, FACUNDO EZEQUIEL (CUIT: 20401118269)** se encuentra contratado bajo la modalidad de locación de Obra, en el marco de las Obras que ejecuta la Subsecretaría de Obras Publicas a cargo por administración de la División de Coordinación Administrativa de la Subsecretaría de Obras Públicas, cumpliendo función de Ayudante de Albañil;
- que se prorroga el plazo de ejecución del contrato de locación de obra por tres (03) meses, a partir del **02/03/2026** hasta el **29/05/2026**;
- que el contratado realizará la obra bajo la supervisión del Sr. **MARFIL, MIGUEL (DNI: 14245784)** dependiente de la Secretaría de Coordinación de Obras y Servicios, en representación de la Subsecretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche;
- que se fijan los honorarios por un importe total de Pesos **Cuatro millones trescientos cuarenta y nueve mil setecientos treinta y ocho con 01/100 Cts.** (\$4.349.738,01.-), a razón de Pesos **Un millón cuatrocientos cuarenta y nueve mil novecientos doce con 67/100 Cts.** (\$1.449.912,67.-) mensuales, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **PRORROGAR:** El contrato bajo la modalidad de Locación de obra, a partir del [02/03/2026](#) y hasta el [29/05/2026](#) por el término de tres (03) meses para cumplir funciones como Ayudante de Albañil para las Obras de la Subsecretaría de Obras Públicas a cargo por administración de la División de Coordinación de la Subsecretaría de Obras Públicas, al Sr. [CAYULEF, FACUNDO EZEQUIEL \(CUIT: 20401118269\)](#), con una remuneración total de Pesos **Cuatro millones trescientos cuarenta y nueve mil setecientos treinta y ocho con 01/100 Cts.** (\$4.349.738,01.-), a razón de Pesos **Un millón cuatrocientos cuarenta y nueve mil novecientos doce con 67/100 Cts.** (\$1.449.912,67.-) mensuales, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del Sr. [CAYULEF, FACUNDO EZEQUIEL \(CUIT: 20401118269\)](#) por un monto total de Pesos **Cuatro millones trescientos cuarenta y nueve mil setecientos treinta y ocho con 01/100 Cts.** (\$4.349.738,01.-), a razón de Pesos **Un millón cuatrocientos cuarenta y nueve mil novecientos doce con 67/100 Cts.** (\$1.449.912,67.-) mensuales, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente.
3. **HACER SABER:** La supervisión de los trabajos estará a cargo del Sr. [MARFIL, MIGUEL \(DNI: 14245784\)](#) en representación de la Subsecretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche.
4. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.07.07.1.3.0001 \(SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.07.07.1.3.0001.001.03.34 \(SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES\)](#)
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 07 de abril de 2026.-

QUILALEO, JORGE EDGARDO[] SANCHEZ, YANINA ANDREA a/c despacho Intendencia[]

RESOLUCION N° 1069-I-2026

VISTO: La adenda de Contrato de Locación de Obra suscripto el [24/02/2026](#) entre la [MUNICIPALIDAD DE S.C.BARILOCHE, \(CUIT: 30999112583\)](#) y el Sr. [CATALAN, EZEQUIEL HORACIO \(CUIT: 20429116113\)](#), y;

CONSIDERANDO:

- que el Sr. [CATALAN, EZEQUIEL HORACIO \(CUIT: 20429116113\)](#) se encuentra contratado bajo la modalidad de locación de Obra, en el marco de las obras que ejecuta la Subsecretaría de Obras Públicas a cargo por administración de la División de Coordinación Administrativa de la Subsecretaría de Obras Públicas, cumpliendo función de Oficial Albañil en la obra de cerramiento del Vivero Municipal;
- que se extiende el plazo de ejecución del contrato de Locación de Obra, a partir del [02/03/2026](#) hasta el [29/05/2026](#);
- que el contratado realizará la obra bajo la supervisión del Sr. [MARFIL, MIGUEL \(DNI: 14245784\)](#) colaborador en la Secretaría de Coordinación de Obras y Servicios Públicos, en representación de la Subsecretaría de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche;
- que se fijan los honorarios por un importe total de Pesos: **Cuatro millones trescientos cuarenta y nueve mil setecientos treinta y ocho con 01/100 Cts.** (\$4.349.738,01.-), a razón de Pesos: **Un millón cuatrocientos cuarenta y nueve mil novecientos doce con 67/100 Cts.** (\$1.449.912,67) mensuales, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**RESUELVE****ARTICULADO:**

1. **PRORROGAR:** el contrato bajo la modalidad de Locación de Obra por el término de Tres (03) meses comenzando a partir del **02/03/2026** culminando indefectiblemente el **29/05/2026** como Oficial Albañil para las obras de la Subsecretaría de Obras Públicas a cargo por administración de la División de Coordinación de la Subsecretaría de Obras Públicas, al Sr. **CATALAN, EZEQUIEL HORACIO (CUIT: 20429116113)**, con una remuneración total de **Pesos: Cuatro millones trescientos cuarenta y nueve mil setecientos treinta y ocho con 01/100 Cts. (\$4.349.738,01.-), a razón de Pesos: Un millón cuatrocientos cuarenta y nueve mil novecientos doce con 67/100 Cts.(\$1.449.912,67) mensuales**, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del Sr. **CATALAN, EZEQUIEL HORACIO (CUIT: 20429116113)** por un monto total de **Pesos: Cuatro millones trescientos cuarenta y nueve mil setecientos treinta y ocho con 01/100 Cts. (\$4.349.738,01.-), a razón de Pesos: Un millón cuatrocientos cuarenta y nueve mil novecientos doce con 67/100 Cts.(\$1.449.912,67) mensuales**, los que serán liquidados contra presentación de factura correspondiente.
3. **HACER LUGAR:** La supervisión de los trabajos estará a cargo del Sr. **MARFIL, MIGUEL (DNI: 14245784)** en representación de la Subsecretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche.
4. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.01.00.2.1.0013 (SERVICIOS VECINALES ZONA SUR)** Partida Presupuestaria N° **1.01.00.2.1.0013.021.03.34 (SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES)**
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 07 de abril de 2026.-

QUILALEO, JORGE EDGARDO[] SANCHEZ, YANINA ANDREA a/c despacho Intendencia[]

RESOLUCION N° 1070-I-2026

VISTO: La adenda de Contrato de Locación de Obra suscripto el **24/02/2026** entre la **MUNICIPALIDAD DE S.C.BARILOCHE, (CUIT: 30999112583)** y el Sr. **CABRERA, POLIDORO OSCAR (CUIT: 20248271672)**, y;

CONSIDERANDO:

- o que el Sr. **CABRERA, POLIDORO OSCAR (CUIT: 20248271672)** se encuentra contratado bajo la modalidad de locación de Obra, en el marco de las obras que ejecuta la Subsecretaría de Obras Públicas a cargo por administración de la División de Coordinación Administrativa de la Subsecretaría de Obras Públicas, cumpliendo función de Oficial Albañil en la obra de cerramiento del Vivero Municipal;
- o que se extiende el plazo de ejecución del contrato de Locación de Obra, a partir del **02/03/2026** hasta el **29/05/2026**;
- o que el contratado realizará la obra bajo la supervisión del Sr. **MARFIL, MIGUEL (DNI: 14245784)** colaborador en la Secretaría de Coordinación de Obras y Servicios Públicos, en representación de la Subsecretaría de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche;
- o que se fijan los honorarios por un importe total de **Pesos: Cuatro millones trescientos cuarenta y nueve mil setecientos treinta y ocho con 01/100 Cts. (\$4.349.738,01.-), a razón de Pesos: Un millón cuatrocientos cuarenta y nueve mil novecientos doce con 67/100 Cts.(\$1.449.912,67) mensuales**, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente;

- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **PRORROGAR:** el contrato bajo la modalidad de Locación de Obra por el término de Tres (03) meses comenzando a partir del **02/03/2026** culminando indefectiblemente el **29/05/2026** como Oficial Albañil para las obras de la Subsecretaría de Obras Públicas a cargo por administración de la División de Coordinación de la Subsecretaría de Obras Públicas, al Sr. **CABRERA, POLIDORO OSCAR (CUIT: 20248271672)**, con una remuneración total de **Pesos: Cuatro millones trescientos cuarenta y nueve mil setecientos treinta y ocho con 01/100 Cts. (\$4.349.738,01.-), a razón de Pesos: Un millón cuatrocientos cuarenta y nueve mil novecientos doce con 67/100 Cts.(\$1.449.912,67) mensuales**, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del Sr. **CABRERA, POLIDORO OSCAR (CUIT: 20248271672)** por un monto total de **Pesos: Cuatro millones trescientos cuarenta y nueve mil setecientos treinta y ocho con 01/100 Cts. (\$4.349.738,01.-), a razón de Pesos: Un millón cuatrocientos cuarenta y nueve mil novecientos doce con 67/100 Cts.(\$1.449.912,67) mensuales**, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente.
3. **HACER SABER:** La supervisión de los trabajos estará a cargo del Sr. **MARFIL, MIGUEL (DNI: 14245784)** en representación de la Subsecretaría de Obras Públicas como colaborador de la Secretaría de Coordinación de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche.
4. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.01.00.2.1.0013 (SERVICIOS VECINALES ZONA SUR)** Partida Presupuestaria N° **1.01.00.2.1.0013.021.03.34 (SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES)**
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 07 de abril de 2026.-

QUILALES, JORGE EDGARDO[] SANCHEZ, YANINA ANDREA a/c despacho Intendencia[]

RESOLUCION N° 1071-I-2026

VISTO: El Contrato de Locación de Obra suscripto el **11/03/2026** entre la **MUNICIPALIDAD DE S.C.BARILOCHE, (CUIT: 30999112583)** y el Sr. **PINO, ARMANDO (CUIT: 20278858708)**, y;

CONSIDERANDO:

- que el Sr. **PINO, ARMANDO (CUIT: 20278858708)** se encuentra contratado bajo la modalidad de locación de Obra, en el marco de las Obras que ejecuta la Subsecretaría de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, cumpliendo función de Oficial Albañil en las obras de reacondicionamiento de la costanera;
- que el plazo de ejecución del contrato de Locación de Obra, es a partir del **02/02/2026** hasta el **30/04/2026**;
- que el contratado realizará la obra bajo la supervisión del Secretario de Obras y Servicios Públicos Sr. **QUILALES, JORGE EDGARDO (DNI: 21388305)** o quién este designe;
- que se fijan los honorarios por un importe **total de Pesos: Tres millones seiscientos mil con 00/100 Cts. (\$3.600.000,00) a razón de Pesos Un millón doscientos mil con 00/100 Cts. (\$1.200.000,00) mensuales**, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **CONTRATAR:** bajo la modalidad Locación de Obra y por un término de Tres (3) meses comenzando a partir del **02/02/2026** culminando indefectiblemente el **30/04/2026** como Oficial Albañil para las Obras de la Subsecretaría de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, al Sr. **PINO, ARMANDO (CUIT: 20278858708)**, con una remuneración de **Pesos Tres millones seiscientos mil con 00/100 Cts. (\$3.600.000,00) a razón de Pesos Un millón doscientos mil con 00/100 Cts. (\$1.200.000,00) mensuales**, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del Sr. **PINO, ARMANDO (CUIT: 20278858708)** por un monto total de **Pesos Tres millones seiscientos mil con 00/100 Cts. (\$3.600.000,00) a razón de Pesos Un millón doscientos mil con 00/100 Cts. (\$1.200.000,00) mensuales**, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente.
3. **HACER SABER:** La supervisión estará a cargo del Secretario de Obras y Servicios Públicos Sr. **QUILALEO, JORGE EDGARDO (DNI: 21388305)** o quién este designe.
4. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.07.10.2.3.0052 (VEREDAS DE ESPACIO PUBLICOS)** Partida Presupuestaria N° **1.07.10.2.3.0052.138.03.34 (SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES)**
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos y Secretaría Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 07 de abril de 2026.-

QUILALEO, JORGE EDGARDO[] SANCHEZ, YANINA ANDREA a/c despacho Intendencia[]

RESOLUCION N° 1072-I-2026

VISTO: La adenda de Contrato de Locación de Obra suscripto el **26/02/2026** entre la **MUNICIPALIDAD DE S.C.BARILOCHE, (CUIT: 30999112583)** y el Sr. **GONZALEZ, JUAN PEDRO (CUIT: 20230560634)**, y;

CONSIDERANDO:

- que la adenda de contrato se realiza en el marco de la construcción de las obras a cargo de la Subsecretaría de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, donde se torna necesaria la contratación bajo la modalidad de locación de obra del Sr. **GONZALEZ, JUAN PEDRO (CUIT: 20230560634)** quien cumplirá funciones de Albañil en la Obra Centro Comunitario B° San Francisco III;
- que se extiende el plazo de ejecución del contrato de Locación de Obra, a partir del **23/02/2026** hasta el **22/05/2026**;
- que el contratado realizará la obra bajo la supervisión del Sr. **MARFIL, MIGUEL (DNI: 14245784)** dependiente de la Sec. de Coordinación de Obras y Servicios, en representación de la Subsecretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche;
- que se fijan los honorarios por un importe total de total de Pesos: Cuatro millones quinientos mil con 00/100 Cts. (\$4.500.000,00.-), a razón de Pesos: Un millón quinientos mil con 00/100 Cts. (\$1.500.000,00.-) mensuales, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**RESUELVE****ARTICULADO:**

1. **PRORROGAR:** el contrato bajo la modalidad de Locación de Obra por el término de Tres (03) meses comenzando a partir del **23/02/2026** culminando indefectiblemente el **22/05/2026** como Albañil para las obras de la Subsecretaría de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, al Sr. **GONZALEZ, JUAN PEDRO (CUIT: 20230560634)**, con una remuneración total de Pesos: Cuatro millones quinientos mil con 00/100 Cts. (\$4.500.000,00.-), a razón de Pesos: Un millón quinientos mil con 00/100 Cts. (\$1.500.000,00.-) mensuales, contra la presentación de las respectivas facturas.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del Sr. **GONZALEZ, JUAN PEDRO (CUIT: 20230560634)** por un monto total de Pesos: Cuatro millones quinientos mil con

00/100 Ctv. (\$4.500.000,00.-), a razón de Pesos: Un millón quinientos mil con 00/100 Ctv. (\$1.500.000,00.-) mensuales, los que serán liquidados contra presentación de factura correspondiente.

3. **HACER SABER:** La supervisión de los trabajos estará a cargo del Sr. **MARFIL, MIGUEL (DNI: 14245784)** en representación de la Subsecretaría de Obras Públicas como colaborador de la Sec. de Coordinación de Obras y Servicios de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche.
4. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.07.00.1.3.0001 (SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL)** Partida Presupuestaria N° **1.07.00.1.3.0001.001.03.34 (SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES)**.
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 07 de abril de 2026.-

QUILALEO, JORGE EDGARDO[] SANCHEZ, YANINA ANDREA a/c despacho Intendencia[]

RESOLUCION N° 1073-I-2026

VISTO: La adenda de Contrato de Locación de Obra suscripto el **26/02/2026** entre la **MUNICIPALIDAD DE S.C.BARILOCHE, (CUIT: 30999112583)** y el Sr. **DEL CASTILLO, FEDERICO (CUIT: 20339183938)**, y;

CONSIDERANDO:

- que la adenda de contrato se realiza en el marco de la construcción de las obras a cargo de la Subsecretaría de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, donde se torna necesaria la contratación bajo la modalidad de locación de obra del Sr. **DEL CASTILLO, FEDERICO (CUIT: 20339183938)** quien cumplirá funciones de Albañil en la Obra Centro Comunitario B° San Francisco III;
- que se extiende el plazo de ejecución del contrato de Locación de Obra, a partir del **13/02/2026** hasta el **12/05/2026**;
- que el contratado realizará la obra bajo la supervisión del Sr. **MARFIL, MIGUEL (DNI: 14245784)**, en representación de la Subsecretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche;
- que se fijan los honorarios por un importe total de total de Pesos: Tres millones seiscientos mil con 00/100 Ctv. (\$3.600.000,00.-), a razón de Pesos: Un millón doscientos mil con 00/100 Ctv. (\$1.200.000,00.-) mensuales, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **PRORROGAR:** el contrato bajo la modalidad de Locación de Obra por el término de Tres (03) meses comenzando a partir del **13/02/2026** culminando indefectiblemente el **12/05/2026** como Albañil para las obras de la Subsecretaría de Obras Públicas dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, al Sr. **DEL CASTILLO, FEDERICO (CUIT: 20339183938)**, con una remuneración total de Pesos: Tres millones seiscientos mil con 00/100 Ctv. (\$3.600.000,00.-), a razón de Pesos: Un millón doscientos mil con 00/100 Ctv. (\$1.200.000,00.-) mensuales, contra la presentación de las respectivas facturas.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del Sr. **DEL CASTILLO, FEDERICO (CUIT: 20339183938)** por un monto total de Pesos Tres millones seiscientos mil con 00/100 Ctv. (\$3.600.000,00.-), a razón de Pesos: Un millón doscientos mil con 00/100 Ctv. (\$1.200.000,00.-) mensuales, los que serán liquidados contra presentación de factura correspondiente.
3. **HACER SABER:** La supervisión de los trabajos estará a cargo del Sr. **MARFIL, MIGUEL (DNI: 14245784)** en representación de la Subsecretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche.

4. **IMPUTAR:** al Programa N° 1.07.00.1.3.0001 (SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL) Partida Presupuestaria N° 1.07.00.1.3.0001.001.03.34 (SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES).
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos y la Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 07 de abril de 2026.-

QUILALEO, JORGE EDGARDO[] SANCHEZ, YANINA ANDREA a/c despacho Intendencia[]

RESOLUCION N° 1074-I-2026

VISTO: La adenda del Contrato de Locación de Obra suscripto el 24/02/2026 entre la MUNICIPALIDAD DE S.C.BARILOCHE, (CUIT: 30999112583) y el Sr. RIQUELME, RICARDO NAZARENO (CUIT: 20258255896) y;

CONSIDERANDO:

- que el Sr. RIQUELME, RICARDO NAZARENO (CUIT: 20258255896) se encuentra contratado bajo la modalidad de locación de Obra, en el marco de las Obras que ejecuta la Subsecretaría de Obras Publicas, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, cumpliendo función de Ayudante de Albañil en el Cementerio Municipal;
- que se prorroga el plazo de ejecución del contrato de locación de obra por Tres (03) meses, a partir del 02/03/2026 hasta el 29/05/2026;
- que el contratado realizará la obra bajo la supervisión del Sr. MARFIL, MIGUEL (DNI: 14245784) en representación de la Subsecretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche;
- que se fijan los honorarios por un importe total de Pesos: **Cuatro millones seiscientos cuarenta y nueve mil setecientos treinta y ocho con 01/100 Cts.** (\$4.649.738,01), los que serán cancelados en Tres (03), pagos iguales mensuales, de Pesos: **Un millón quinientos cuarenta y nueve mil novecientos doce con 67/100 Cts.** (\$1.549.912,67), contra la presentación de las respectivas facturas;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **PRORROGAR:** el contrato bajo la modalidad de Locación de Obra por el término de Tres (03) meses comenzando a partir del 02/03/2026 y hasta el 29/05/2026 para cumplir funciones como Ayudante de Albañil para las Obras de Cementerio Municipal de la Subsecretaría de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, al Sr. RIQUELME, RICARDO NAZARENO (CUIT: 20258255896) con una remuneración total de Pesos: **Cuatro millones seiscientos cuarenta y nueve mil setecientos treinta y ocho con 01/100 Cts.** (\$4.649.738,01), los que serán cancelados en Tres (03), pagos iguales mensuales, de Pesos: **Un millón quinientos cuarenta y nueve mil novecientos doce con 67/100 Cts.** (\$1.549.912,67), contra la presentación de las respectivas facturas.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del Sr. RIQUELME, RICARDO NAZARENO (CUIT: 20258255896) por un monto total de Pesos: **Cuatro millones seiscientos cuarenta y nueve mil setecientos**

treinta y ocho con 01/100 Cts. (\$4.649.738,01), los que serán cancelados en Tres (03), pagos iguales mensuales, de Pesos: **Un millón quinientos cuarenta y nueve mil novecientos doce con 67/100 Cts.** (\$1.549.912,67), contra la presentación de las respectivas facturas.

3. **HACER SABER:** La supervisión de los trabajos estará a cargo del Sr. **MARFIL, MIGUEL (DNI: 14245784)** en representación de la Subsecretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche.
4. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.07.00.1.3.0050 (REORDENAMIENTO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL)** Partida Presupuestaria N° **1.07.00.1.3.0050.132.03.34 (SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES)**
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 07 de abril de 2026.-

QUILALEO, JORGE EDGARDO[] SANCHEZ, YANINA ANDREA a/c despacho Intendencia[]

RESOLUCION N° 1075-I-2026

VISTO: La adenda del Contrato de Locación de Obra suscripto el **24/02/2026** entre la **MUNICIPALIDAD DE S.C.BARILOCHE, (CUIT: 30999112583)** y el Sr. **OYARZO TENEB, ROBERTO ARCELIO (CUIT: 20933600239)**, y;

CONSIDERANDO:

- que el Sr. **OYARZO TENEB, ROBERTO ARCELIO (CUIT: 20933600239)** se encuentra contratado bajo la modalidad de locación de Obra, en el marco de las Obras de la Subsecretaría de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, cumpliendo función de Ayudante de Albañil en el Cementerio Municipal;
- que se prorroga el plazo de ejecución del contrato de locación de obra por tres (03) meses, a partir del **02/03/2026** hasta el **29/05/2026**;
- que el contratado realizará la obra bajo la supervisión del Sr. **MARFIL, MIGUEL (DNI: 14245784)** en representación de la Subsecretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche;
- que se fijan los honorarios por un importe total de Pesos **Cuatro millones ochocientos mil con 00/100 Cts.** (\$4.800.000,00.-), a razón de **Pesos Un millón seiscientos mil con 00/100 Cts.** (\$1.600.000,00), mensuales, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE**ARTICULADO:**

1. **PRORROGAR:** El contrato bajo la modalidad de Locación de obra, a partir del **02/03/2026** y hasta el **29/05/2026** por el término de tres (03) meses para cumplir funciones Ayudante de Albañil para las Obras de la Subsecretaría de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, al Sr. **OYARZO TENEB, ROBERTO ARCELIO (CUIT: 20933600239)**, con una remuneración total de Pesos **Cuatro millones ochocientos mil con 00/100 Cts.** (\$4.800.000,00.-), a razón de **Pesos Un millón seiscientos mil con 00/100 Cts.** (\$1.600.000,00), mensuales, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del Sr. **OYARZO TENEB, ROBERTO ARCELIO (CUIT: 20933600239)** por un monto total de Pesos **Cuatro millones ochocientos mil con 00/100 Cts.** (\$4.800.000,00.-), a razón de **Pesos Un millón seiscientos mil con 00/100 Cts.** (\$1.600.000,00), mensuales, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente.
3. **HACER SABER:** La supervisión de los trabajos estará a cargo del Sr. **MARFIL, MIGUEL (DNI: 14245784)** en representación de la Subsecretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche.
4. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.07.00.1.3.0050 (REORDENAMIENTO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL)** Partida Presupuestaria N° **1.07.00.1.3.0050.132.03.34 (SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES)**
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos y la Secretaría Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 07 de abril de 2026.-

QUILALEO, JORGE EDGARDO[] SANCHEZ, YANINA ANDREA a/c despacho Intendencia[]

RESOLUCION N° 1076-I-2026

VISTO: las Notas NO-2026-00008943-MUNIBARILO-SSRH, NO-2026-00008075-MUNIBARILO-SOSP#INT la Notificación NO-2026-00009369-MUNIBARILO-DTIFM#DRH emitida por la Subsecretaria de Gestión Recursos Humanos a través de la Dirección de Recursos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la Nota NO-2026-00008943-MUNIBARILO-SSRH de fecha 18/03/2026 emitida por la Subsecretaria de Gestión de Recursos Humanos, y la nota NO-2026-00008075-MUNIBARILO-SOSP#INT de fecha 08/03/2026 emitida por la Delegación Centro y la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se solicita efectuar el pase y cambio de función del agente **ALVAREZ, RAUL ISMAEL (DNI: 40321391)** - Leg. 13992, desde Sección Barrido de la División Operativa de la Delegación Centro bajo la órbita de la Delegación Centro dependiente de Intendencia, donde cumplía funciones del puesto Peón, para cumplir funciones del puesto Chofer de transporte pesado especializado (Compactador) en el Departamento de Recolección dependiente la Dirección de

Recolección bajo la órbita de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a partir del **23 de Febrero de 2026**;

- que en virtud de ello, y mediante la Notificación NO-2026-00009369-MUNIBARILO-DTIFM#DRH de fecha **17/03/2026**, la Subsecretaria de Gestión de Recursos Humanos a través de la Dirección de Recursos Humanos, notificó al agente **ALVAREZ, RAUL ISMAEL (DNI: 40321391)** - Leg. 13992, que se efectuará el acto administrativo correspondiente para otorgar su pase y cambio de función al Departamento de Recolección dependiente la Dirección de Recolección bajo la órbita de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, para cumplir funciones del puesto Chofer de transporte pesado especializado (Compactador), a partir del **23 de Febrero de 2026**;
- que asimismo, el agente involucrado fue notificado del tratamiento que corresponde a los adicionales por función en pases y cambios de función, disponiéndose que dejarán de abonarse los correspondientes al puesto de origen y se liquidarán los aplicables al nuevo puesto, y según lo normado en la Resolución N°943-I-2024 (Nomenclador de Puestos y Perfiles);
- que los cambios de función se otorgarán de manera transitoria por un período inicial de seis (6) meses, renovables en plazos de tres (3) o seis (6) meses hasta un máximo de dieciocho (18) meses, momento en el cual deberá disponerse el cambio de función en forma definitiva, o bien su no renovación, de acuerdo con lo indicado en el informe de desempeño, tal lo estipulado en la Resolución N° 943-I-2024;
- que asimismo los Cambios de Función serán otorgados sujetos a los resultados de los informes del Departamento de Medicina, Seguridad e Higiene Laboral, de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 24.557/1995 de Riesgos del Trabajo y lo establecido mediante la Resolución 37/2010 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT), en caso que este estime que corresponde;
- que por lo expuesto el Departamento Ingresos, Formación y Movilidad de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo de otorgar el pase y cambio de función, a partir del **23 de Febrero de 2026**; y en lo que respecta al cambio de función, se otorgará por un período de seis (6) meses, sujeto a evaluación de desempeño y sujeto al Informe **apto** por parte del Departamento de Medicina, Seguridad e Higiene Laboral, de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 24.557/1995 de Riesgos del Trabajo y lo establecido mediante la Resolución 37/2010 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT);
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **OTORGAR:** en razón del servicio, el **pase y cambio de función al agente ALVAREZ, RAUL ISMAEL (DNI: 40321391)** - Leg. 13992, quien cumple funciones del puesto Peón en la Sección Barrido de la División Operativa de la Delegación Centro bajo la órbita de la Delegación Centro dependiente de Intendencia, y pasa a cumplir funciones del puesto **Chofer de transporte pesado especializado (Compactador) en el Departamento de Recolección Código 1070300001001** dependiente la Dirección de Recolección bajo la órbita de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, **a partir del 23 de Febrero de 2026, y hasta que el Secretario y/o el Intendente así lo dispongan.**
2. **ESTABLECER:** el cambio de función se otorgará por un período de seis (6) meses, sujeto a evaluación de desempeño, y sujeto al Informe **apto** por parte del Departamento de Medicina, Seguridad e Higiene Laboral, de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 24.557/1995 de Riesgos del Trabajo y lo establecido mediante la Resolución 37/2010 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT).
3. **AUTORIZAR:** a la División Sueldos dependiente del Departamento de Personal de la Dirección de Recursos Humanos, a realizar la liquidación correspondiente, en la que se deberá dejar de liquidar el **ADICIONAL POR FUNCIÓN 03** y **CONTEXTO LAB.TABLA D.2 - 12%**, y comenzar a liquidar el **ADIC. 50% S/CAT. 16 (CAMIÓN RECOLECCIÓN)**, **ADIC. X TAREAS INSALUBRES** y realizar el **Aporte Jubilatorio Extraordinario 2%**, en virtud de lo establecido en el Artículo N° 1 de la presente y según lo normado en la Resolución N° 943-I-2024 (Nomenclador de Puestos y Perfiles).
4. **HACER SABER:** a la Jefatura inmediata correspondiente que, en caso de considerar la no continuidad del pase otorgado en el Art. N°1 de la presente, dispondrá de un plazo de hasta **noventa (90) días**, contados a partir de la fecha establecida en el Artículo 1°, para remitir al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad una **evaluación de desempeño negativa, disponible en el Portal para Personal Municipal**, la cual deberá estar avalada por la línea jerárquica política y de planta permanente, y notificada al agente involucrado. En caso contrario, se dará por ratificado lo determinado en la presente.
5. **RESPONSABILIZAR:** a la jefatura inmediata correspondiente, de remitir al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad, la evaluación mencionada en el artículo 2° de la presente Resolución, a los 120 días (4 meses) de efectuado el cambio de función, la cual está disponible en el **Portal para Personal Municipal**, a fin de realizar la renovación del cambio de función de la agente ALVAREZ en caso de considerarlo pertinente.
6. **ENCOMENDAR:** a la División Técnica de Ingresos, Formación y Movilidad del Departamento Ingresos, Formación y Movilidad a realizar el análisis correspondiente según Perfil de Puesto y documentación presentada por la persona mencionada, según lo

normado mediante la Resolución N° 3651-I-2023 y su modificatoria Resolución N°2188-I-2025, comunicando debidamente a la División de Sueldos y efectuar la imputación que correspondiere.

7. **IMPUTAR:** la Partida Presupuestaria N° 1.07.09.1.3.0051.135.01.11 (PERSONAL PLANTA PERMANENTE) del Programa N° 1.07.09.1.3.0051 (SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS).
8. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente a la agente municipal [ALVAREZ, RAUL ISMAEL \(DNI: 40321391\)](#) - Leg. 13992, a la División Operativa de la Delegación Centro y al Departamento de Recolección.
9. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos y Secretaria Legal y Técnica.
10. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 07 de abril de 2026.-

QUILALEO, JORGE EDGARDO[] SANCHEZ, YANINA ANDREA a/c despacho Intendencia[]

RESOLUCION N° 1077-I-2026

VISTO: Ley 26117 PROMOCION DEL MICROCREDITO PARA EL DESARROLLO DE LA ECONOMÍA SOCIAL (CONAMI); Carta Orgánica Municipal (Art. 29, inc. 41); Ordenanza 3467-CM-24 de Creación del Registro Municipal de Feriantes y de Ferias Populares. Regulación y Funcionamiento; Ordenanza 2503-CM-14 Creación fondo rotatorio municipal de apoyo y promoción economía social y local (FRESOL) con su modificación 3138-CM-2019; Resolución 2190-I-2013 "Crear el Plan Integral de Comercialización para la Economía Social" (PIC); Resolución 3841-I-2023; Resolución 3506-I-2021; Nota NO-2026-00008091-MUNIBARILO-SPE, de la Secretaría de Producción y Empleo; y;

CONSIDERANDO:

- que la Ley 26.117 de Promoción del Microcrédito para el Desarrollo de la Economía Social (CONAMI), establece la promoción y la regulación del microcrédito, crea el Programa de Promoción del Microcrédito para el Desarrollo de la Economía Social y el Registro Nacional de Instituciones de Microcrédito;
- que la Carta Orgánica Municipal establece en su art. 29, inc. 41. que una de las funciones y competencias municipales es "asegurar la permanente actualización de la estructura municipal, los sistemas de gestión y la capacitación de los recursos humanos";
- que la Ordenanza 3467-CM-24 crea el Registro Municipal de Feriantes y de Ferias Populares, su regulación y funcionamiento;
- que la Ordenanza 2503-CM-14 crea el fondo rotatorio municipal de apoyo y promoción economía social y local (FRESOL);
- que la Resolución 2190-I-2013 crea el Plan Integral de Comercialización para la Economía Social" (PIC);
- que mediante la Resolución 3841-I-2023 se aprueba la actual estructura de la Dirección de Trabajo;

- que por medio de la Nota NO-2026-00008091-MUNIBARILO-SPE, la Secretaría de Producción y Empleo solicita la modificación de la estructura de sus dependencias de planta;
- que, en atención a las demandas actuales de la comunidad y a los lineamientos de la gestión municipal, **corresponde adecuar la estructura de la Secretaría de Producción y Empleo, incorporando nuevas áreas operativas que fortalezcan la prestación de servicios;**
- que se ha elaborado la nueva estructura de la Secretaría de Producción y Empleo reflejando los cambios necesarios y que se adjunta como Anexo I de la presente;
- que se han elaborado las descripciones de los nuevos puestos y perfiles por competencias, los cuales se adjuntan como Anexo II de la presente;
- que se ha elaborado un documento técnico fundamentando la necesidad de las modificaciones implementadas, el cual se adjunta como Anexo III de la presente;
- que se ha dado cumplimiento a lo establecido en la Resolución 3506-I-2021, donde se establece el procedimiento administrativo y la metodología para la creación, modificación y evaluación de estructuras organizativas y puestos jerárquicos, el cual indica para este caso, los niveles de jefaturas que se establecen en el Anexo I de la presente;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1.

MODIFICAR: la estructura de la Secretaría de Producción y Empleo, establecida en la Resolución 841-I-2023, de acuerdo a los siguientes parámetros:

1.

CREAR: la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Dirección General de Apoyo a la Producción Pyme o de quien a futuro la reemplace.

2.

CREAR: la Jefatura de División Ferias de la Economía Social, dependiente de la Dirección de Desarrollo Local.

3.

CREAR: la Jefatura de División Ferias Comerciales en Espacios Públicos, dependiente de la Dirección de Desarrollo Local.

4.

MODIFICAR: la denominación de la Jefatura de División Desarrollo Alimentario, dependiente del Departamento Emprendimientos y Pyme, que a partir de la firma de la presente pasará a denominarse Jefatura División Centros de Servicios.

5.

MODIFICAR: la dependencia de la Jefatura de Departamento de Capacitación y Formación Para la Empleabilidad, que a partir de la firma de la presente pasará a depender de la Secretaría de Producción y Empleo o de quien a futuro la reemplace.

6.

MODIFICAR: la denominación de la Jefatura de Departamento de Capacitación y Formación Para la Empleabilidad, que a partir de la firma de la presente pasará a denominarse Jefatura de Departamento Centro de Formación Profesional Municipal, dependiente de la Secretaría de Producción y Empleo o de quien a futuro la reemplace.

2.

APROBAR: la nueva estructura de la Secretaría de Producción y Empleo, que se establece en el Anexo I.

3.

ENCOMENDAR: a la Dirección de Recursos Humanos a realizar en el plazo de un mes las descripciones de los perfiles por competencias de los nuevos puestos generados.

4.

ENCOMENDAR: a la Dirección de Recursos Humanos a realizar los nombramientos correspondientes a los nuevos puestos aplicando los protocolos vigentes, hasta tanto se realicen los concursos respectivos.

5.

TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas correspondientes.

6.

La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Producción y Empleo, Subsecretaria de Gestión de Recursos Humanos y Secretaria Legal y Técnica.

7.

Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido. Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 07 de abril de 2026.-

[archivos_boletin/ANEXOS RESOLUCION N° 1077-I-2026.pdf](#)

SANCHEZ, YANINA ANDREA a/c despacho Intendencia[] FERRARI, SILVIA INES[]

RESOLUCION N° 1078-I-2026

VISTO: La necesidad de la Secretaría de Capital Humano y Acción Social de contar con una Persona que dicte talleres de Cocina, y;

CONSIDERANDO:

- que por razones de servicio es necesaria la contratación de una persona que brinde clases de cocina en los diferentes territorios;
- que luego de una selección, se definió que la persona idónea para cubrir el cargo es la Sra. [MIÑOZ, ANDREA IRIS \(DNI: 17996176\)](#), quien ya presta servicios hace varios años;
- que se requiere sostener y dar continuidad a los talleres de cocina ya que son una herramienta importante para quienes concurren;
- que atento ello, se deberá contratar a la mencionada mediante el sistema de hora cátedra, con una carga horaria de SESENTA (60) horas mensuales, a partir del [01 de Abril de 2026](#) y hasta el [30 de Junio de 2026](#) (3 meses);
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **RENOVAR:** la contratación de la Sra. [MIÑOZ, ANDREA IRIS \(DNI: 17996176\)](#) legajo 13483, a partir del [01 de Abril de 2026](#) y hasta el [30 de Junio de 2026](#) mediante el sistema de horas cátedras, con una carga horaria de SESENTA (60) horas mensuales, para el dictado de talleres de cocina, dependiente de la Secretaría de Capital Humano y Acción Social.
2. **NOTIFICAR:** al Departamento de Personal, Dirección de Recursos Humanos a confeccionar el contrato correspondiente.
3. **AUTORIZAR:** a la División de Sueldos dependiente de la Subsecretaría de Recursos Humanos a liquidar los haberes pertinentes.
4. **IMPUTAR:** a la partida presupuestaria [1.09 \(SECRETARIA DE CAPITAL HUMANO, ACCION SOCIAL\)](#) del programa [1.09.00.1.2.0001.001.01 \(GASTOS DE PERSONAL\)](#)
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano y Acción Social y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 07 de abril de 2026.-

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN[] SANCHEZ, YANINA ANDREA a/c despacho Intendencia[]

RESOLUCION N° 1079-I-2026

VISTO: La renuncia presentada por el agente municipal contratado por horas cátedras [PIAGGIO, JULIAN ROBERTO \(DNI: 20186741\)](#), legajo N° 12782 dependiente de la Secretaría de Deportes, y;

CONSIDERANDO:

- que dicha dimisión obedece a motivos personales;
- que se debe aceptar la misma a partir del [01/04/2026](#) de acuerdo al Telegrama N° TCL000 recepcionado en la División Mesa de Entradas y Salidas N° 1 con fecha [26/03/2026](#) a las 08:00 horas;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **ACEPTAR:** a partir del [01 de Abril de 2026](#) la renuncia presentada por el agente contratado por horas cátedras [PIAGGIO, JULIAN ROBERTO \(DNI: 20186741\)](#), legajo N° 12782 dependiente de la Secretaría de Deportes, por motivos particulares.
2. **AUTORIZAR:** a la División de Sueldos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos a efectuar la liquidación final correspondiente.
3. **TOMAR CONOCIMIENTO:** el Departamento de Personal y las áreas interesadas.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Deportes y Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 07 de abril de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA a/c despacho Intendencia[] TORRES, MATIAS ALEJANDRO[]

RESOLUCION N° 1080-I-2026

VISTO: La Resolución 254-I-2026, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la misma se dejó a cargo a la agente de Planta Permanente [MELLA PAREDES, MARIA ELISABETH \(DNI: 18893818\)](#) legajo N° 11103 -categoría 17- del Departamento de Administración y Recursos de la Dirección de Mantenimiento e Infraestructura, de la Secretaría de Coordinación de Obras y Servicios desde el 23 de enero de 2026 hasta el 13 de febrero de 2026;
- que por razones de servicios se dejó sin efecto la Licencia Ordinaria de la agente SANDERS ALEJANDRA LIDIA,(DNI: 25256908) Legajo n° 11221 categoría 17 a partir del 09 de febrero de 2026;
- que corresponde modificar la Resolución N° 254-I-2026, desde 23 de enero al 06 de febrero de 2026;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **MODIFICAR:** El Art 1 de la Resolución N° 254-I-2026, que quedará redactada de la siguiente manera:
DEJAR A CARGO: de manera interina y por tiempo determinado del Departamento de Administración y Recursos, dependiente de la Dirección de Mantenimiento e Infraestructura de la Secretaría de Coordinación de Obras y Servicios a la agente municipal [MELLA PAREDES, MARIA ELISABETH \(DNI: 18893818\)](#) - Legajo N° 11103 -Categoría 17 desde el [23 de Enero de 2026](#) hasta el [06 de Febrero de 2026](#) y/o hasta que el Secretario y/o Intendente lo determine.

2. **AUTORIZAR:** a la División Sueldos a liquidar el adicional por subrogancia correspondiente a favor de la agente mencionada precedentemente
3. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 07 de abril de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA a/c despacho Intendencia[] INOSTROZA, NATALIA PAMELA[]

RESOLUCION N° 1081-I-2026

VISTO: La Resolución N° 1711-I-2024 y el contrato de locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. **FIGUEROA, JOSE ANGEL (CUIT: 20121255988)** de fecha **01 de Julio de 2024**, y;

CONSIDERANDO:

- que en el marco de las funciones y labores desempeñadas por la Dirección de Mayordomía, se torna necesaria la contratación bajo la modalidad de locación de servicios de personal que se desempeñe como SERENO;
- que a tales efectos se analizó el perfil descripto y adecuado para la prestación del servicio antes mencionado;
- que en el proceso de selección realizado, se definió la contratación del Sr. **FIGUEROA, JOSE ANGEL (CUIT: 20121255988)** con el objeto de contratar sus servicios, quien satisface los requisitos de idoneidad, experiencia y perfil deseados;
- que el Sr. **FIGUEROA, JOSE ANGEL (CUIT: 20121255988)** se ha desempeñado satisfactoriamente cumpliendo con los objetivos encomendados desde el **01 de Julio de 2024** bajo la modalidad de locación de servicios;
- que con fecha **28/02/2026**, se realizó una adenda al contrato de locación de servicio suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. **FIGUEROA, JOSE ANGEL (CUIT: 20121255988)**;
- que dicha adenda modifica las cláusulas segunda - Vigencia desde 01 de Marzo de 2026 hasta el 01 de Junio de 2026 y la cláusula Tercera de dicho contrato;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **PRORROGAR:** el contrato de locación de servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. **FIGUEROA, JOSE ANGEL (CUIT: 20121255988)**, a partir del **01 de Marzo de 2026** y hasta el **01 de Junio de 2026**, para desempeñarse en la Dirección de Mayordomía, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Obras Servicios, de acuerdo a la adenda de fecha **28/02/2026**, manteniéndose la redacción original a excepción de la cláusula 2° y 3° que se modifica en el sentido que se transcribe a continuación: **Cláusula segunda: Vigencia:** El plazo de vigencia y ejecución del contrato de locación de servicio se establece desde el **01 de Marzo de 2026** y hasta el **01 de Junio de 2026**. **Cláusula tercera: Monto:** por la locación de servicio aquí contratada, el locatario abonará al locador la suma total de Pesos Dos millones ochocientos veinte mil con 00/100 Cts. (\$2.820.000,00), a razón de Pesos Novecientos cuarenta mil con 00/100 Cts. (\$940.000,00) mensuales. Dicho pago se efectuará a mes vencido y contra presentación de factura.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor del Sr. **FIGUEROA, JOSE ANGEL (CUIT: 20121255988)** por un monto total de Pesos Dos millones ochocientos veinte mil con 00/100 Cts. (\$2.820.000,00), a razón de Pesos Novecientos cuarenta mil con 00/100 Cts. (\$940.000,00) mensuales, contra la presentación de la factura correspondiente.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.02.00.1.1.0001 (SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL)** Partida Presupuestaria N° **1.02.00.1.1.0001.034.03.34 (SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES)**

4. La supervisión de los trabajos estarán a cargo de la Dirección de Mayordomía.
5. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tomese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 07 de abril de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA a/c despacho Intendencia[] INOSTROZA, NATALIA PAMELA[]

RESOLUCION N° 1082-I-2026

VISTO: las Resoluciones N° 2777-I-2021, 3941-I-2022, 3743-I-2023, 1028-I-2024, 509-I-2025, 1364-I-2025, 2595-I-2025, 152-I-2026 y, los proyectos "Encuesta de Coyuntura Hotelera" y "Encuesta de Perfil del Turista" dependientes del Departamento Técnico y Estadístico de la Secretaría de Turismo, y la necesidad de contar con personal que se desempeñe en los mismos, y;

CONSIDERANDO:

- que en el marco de las acciones de la Secretaría de Turismo para los Proyectos "**Encuesta de Coyuntura Hotelera**" y "**Encuesta de Perfil del Turista**" se torna necesaria la contratación bajo la modalidad de locación de servicios de consultores profesionales que presten servicios de recolección de información a través de encuestas, a los turistas y a los alojamientos turísticos en los domicilios que se les indique, en forma semanal y de acuerdo a cronograma establecido, informando así mismo las bajas y altas que se produzcan;
- que se torna necesario la renovación del contrato bajo la modalidad de locación de servicios de los consultores profesionales que prestarán los servicios de recolección de información a través de encuestas, a los turistas y a los alojamientos turísticos en los domicilios que se les indique, en forma semanal y de acuerdo a cronograma establecido, informando asimismo las bajas y altas que se produzcan;
- que a raíz de ello, en fecha **02 de Marzo de 2026** se realizó una adenda al contrato de locación por el plazo de 3 meses entre la Municipalidad de esta ciudad, y la Sra. **BEREAU, MARIA JOSE (CUIT: 27274366414)**, con el objeto de seguir contando con sus servicios;
- que mediante Formulario F1-CG-CSP2, se informa la prórroga del contrato de locación de servicios;
- que conforme surge de la adenda citada precedentemente se modifica la cláusula Segunda - Vigencia desde el 01 de abril de 2026 y hasta el 30 de junio de 2026 y la cláusula Tercera de dicho contrato- Monto;
- que como consecuencia de ello resulta necesario extender el plazo de contratación, y asimismo efectuar el presente acto administrativo, prorrogando la vigencia del contrato referenciado precedentemente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **PRORROGAR:** A partir del **01/04/2026** y hasta el **30/06/2026** el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Sra. **BEREAU, MARIA JOSE (CUIT: 27274366414)** de acuerdo al contrato de fecha 12 de octubre del año 2021, manteniéndose la redacción original a excepción de las cláusulas segunda y tercera, que se modifican en el sentido que se transcriben a continuación:
Cláusula Segunda: Vigencia: El plazo de vigencia y ejecución del contrato se establece desde el día **01 de Abril de 2026** hasta el día **30 de Junio de 2026**.
Cláusula Tercera: Monto: la remuneración será la establecida en la Resolución N.º 860-I-2025 que establece los honorarios de las locaciones de servicio, o la que a futuro la reemplace, correspondiente al perfil "PROMOTOR" establecido en el nomenclador de locaciones de la misma. Las modificaciones en la remuneración por aumentos futuros se ajustarán en forma automática.

2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda, a emitir orden de pago a favor de la Encuestadora **BEREAU, MARIA JOSE (CUIT: 27274366414)** por un monto total de Pesos Tres millones quince mil seiscientos con 00/100 Cts. (\$3.015.600,00) a razón de Pesos Un millón cinco mil doscientos con 00/100 Cts. (\$1.005.200,00) mensuales, en concepto de la **Encuesta de Coyuntura Hotelera** y **Encuesta de Perfil del Turista**, contra presentación de las respectivas facturas.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.12.00.1.1.0112 (SERVICIO ESTADÍSTICO DEL TURISMO)** Partida Presupuestaria N° **1.12.00.1.1.0112.294.03.34 (SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES)**.
4. La supervisión de los trabajos estará a cargo del Departamento Técnico y Estadístico de la Secretaría de Turismo.
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Turismo y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tomese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 07 de abril de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA a/c despacho Intendencia[] GUZMAN, ERIC ORLANDO[]

RESOLUCION N° 1083-I-2026

VISTO: las Resoluciones N° 2776-I-2021, 3942-I-2022, 3744-I-2023, 1027-I-2024, 507-I-2025, 1367-I-2025, 2596-I-2025, 148-I-2026 y, los proyectos "Encuesta de Coyuntura Hotelera" y "Encuesta de Perfil del Turista" dependientes del Departamento Técnico y Estadístico de la Secretaría de Turismo, y la necesidad de contar con personal que se desempeñe en los mismos, y;

CONSIDERANDO:

- que en el marco de las acciones de la Secretaría de Turismo para los Proyectos "**Encuesta de Coyuntura Hotelera**" y "**Encuesta de Perfil del Turista**" se torna necesaria la contratación bajo la modalidad de locación de servicios de consultores profesionales que presten servicios de recolección de información a través de encuestas, a los turistas y a los alojamientos turísticos en los domicilios que se les indique, en forma semanal y de acuerdo a cronograma establecido, informando así mismo las bajas y altas que se produzcan;
- que se torna necesario la renovación del contrato bajo la modalidad de locación de servicios de los consultores profesionales que prestarán los servicios de recolección de información a través de encuestas, a los turistas y a los alojamientos turísticos en los domicilios que se les indique, en forma semanal y de acuerdo a cronograma establecido, informando asimismo las bajas y altas que se produzcan;
- que a raíz de ello, en fecha **02 de Marzo de 2026** se realizó una adenda al contrato de locación por el plazo de 3 meses entre la Municipalidad de esta ciudad, y la Sra. **PERINI, MARIA ROSA (CUIT: 27140883927)**, con el objeto de seguir contando con sus servicios;
- que mediante Formulario F1-CG-CSP2, se informa la prórroga del contrato de locación de servicios;
- que conforme surge de la adenda citada precedentemente se modifica la cláusula Segunda - Vigencia desde el 01 de abril de 2026 y hasta el 30 de junio de 2026 y la cláusula Tercera de dicho contrato- Monto;
- que como consecuencia de ello resulta necesario extender el plazo de contratación, y asimismo efectuar el presente acto administrativo, prorrogando la vigencia del contrato referenciado precedentemente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **PRORROGAR:** A partir del [01/04/2026](#) y hasta el [30/06/2026](#) el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Sra. [PERINI, MARIA ROSA \(CUIT: 27140883927\)](#) de acuerdo al contrato de fecha 12 de octubre del año 2021, manteniéndose la redacción original a excepción de las cláusulas segunda y tercera, que se modifican en el sentido que se transcriben a continuación:
Cláusula Segunda: Vigencia: El plazo de vigencia y ejecución del contrato se establece desde el día [01 de Abril de 2026](#) hasta el día [30 de Junio de 2026](#).
Cláusula Tercera: Monto: la remuneración será la establecida en la Resolución N.º 860-I-2025 que establece los honorarios de las locaciones de servicio, o la que a futuro la reemplace, correspondiente al perfil "PROMOTOR" establecido en el nomenclador de locaciones de la misma. Las modificaciones en la remuneración por aumentos futuros se ajustarán en forma automática.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda, a emitir orden de pago a favor de la Encuestadora [PERINI, MARIA ROSA \(CUIT: 27140883927\)](#) por un monto total de Pesos Tres millones quince mil seiscientos con 00/100 Cts.(\$3.015.600,00) a razón de Pesos Un millón cinco mil doscientos con 00/100 Cts. (\$ 1.005.200,00) mensuales, en concepto de la **Encuesta de Coyuntura Hotelera** y **Encuesta de Perfil del Turista**, contra presentación de las respectivas facturas.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.12.00.1.1.0112 \(SERVICIO ESTADÍSTICO DEL TURISMO\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.12.00.1.1.0112.294.03.34 \(SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES\)](#).
4. La supervisión de los trabajos estará a cargo del Departamento Técnico y Estadístico de la Secretaría de Turismo.
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Turismo y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 07 de abril de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA a/c despacho Intendencia[] GUZMAN, ERIC ORLANDO[]

RESOLUCION N° 1084-I-2026

VISTO: las Resoluciones N° 3596-I-2019, 2693-I-2020, 2779-I-2021, 3953-I-2022, 3741-I-2023, 1030-I-2024, 543-I-2025, 1366-I-2025, 2597-I-2025, 137-I-2026 y, los proyectos "Encuesta de Coyuntura Hotelera" y "Encuesta de Perfil del Turista" dependientes del Departamento Técnico y Estadístico de la Secretaría de Turismo, y la necesidad de contar con personal que se desempeñe en los mismos, y;

CONSIDERANDO:

- que en el marco de las acciones de la Secretaría de Turismo para los Proyectos "Encuesta de Coyuntura Hotelera" y "Encuesta de Perfil del Turista" se torna necesaria la contratación bajo la modalidad de locación de servicios de consultores profesionales que presten servicios de procesamiento de datos semanales y mensuales, cálculo de pesos muestrales y ajustes correspondientes a la muestra;
- que es necesaria la renovación del contrato bajo la modalidad de locación de servicios de la profesional que prestará los servicios de procesamiento de datos semanales y mensuales, cálculo de pesos muestrales y ajustes correspondientes a la muestra;
- que a raíz de ello, en fecha [02 de Marzo de 2026](#) se realizó una adenda al contrato de locación por el plazo de 3 meses entre la Municipalidad de esta ciudad y la Licenciada [PEREZ, NATALIA JESICA \(CUIT: 27327350620\)](#), con el objeto de seguir contando con sus servicios;
- que mediante Formulario F1-CG-CSP2, se informa la prórroga del contrato de locación de servicios;
- que conforme surge de la adenda citada precedentemente se modifica la cláusula Segunda - Vigencia desde el 01 de abril de 2026 y hasta el 30 de junio 2026 y la cláusula Tercera de dicho contrato- Monto;
- que como consecuencia de ello resulta necesario extender el plazo de contratación, y asimismo efectuar el presente acto administrativo, prorrogando la vigencia del contrato referenciado precedentemente;

- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **PRORROGAR:** A partir del **01/04/2026** y hasta el **30/06/2026** el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Sra. **PEREZ, NATALIA JESICA (CUIT: 27327350620)** de acuerdo al contrato de fecha 12 de octubre del año 2021, manteniéndose la redacción original a excepción de las cláusulas segunda y tercera, que se modifican en el sentido que se transcriben a continuación: **Cláusula Segunda:** Vigencia: El plazo de vigencia y ejecución del contrato se establece desde el día **01 de Abril de 2026** hasta el día **30 de Junio de 2026**. **Cláusula Tercera:** Monto: la remuneración será la establecida en la Resolución N.º 860-I-2025 que establece los honorarios de las locaciones de servicio, o la que a futuro la reemplace, correspondiente al perfil "PROFESIONAL" establecido en el nomenclador de locaciones de la misma. Las modificaciones en la remuneración por aumentos futuros se ajustarán en forma automática.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda, a emitir orden de pago a favor de la Licenciada **PEREZ, NATALIA JESICA (CUIT: 27327350620)** por un monto total de Pesos Cuatro millones cuatrocientos setenta y dos mil cien con 00/100 Cts. (\$4.472.100,00) a razón de Pesos Un millón cuatrocientos noventa mil setecientos con 00/100 Cts. (\$1.490.700,00) mensuales, en concepto de la Encuesta de Coyuntura Hotelera y Encuesta de Perfil del Turista, contra presentación de las respectivas facturas.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.12.00.1.1.0112 (SERVICIO ESTADÍSTICO DEL TURISMO)** Partida Presupuestaria N° **1.12.00.1.1.0112.294.03.34 (SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES)**.
4. La supervisión de los trabajos estará a cargo del Departamento Técnico y Estadístico de la Secretaría de Turismo.
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Turismo y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tomese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 07 de abril de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA a/c despacho Intendencia[] GUZMAN, ERIC ORLANDO[]

RESOLUCION N° 1085-I-2026

VISTO: las Resoluciones N° 2778-I-2021, 3940-I-2022, 3742-I-2023, 1029-I-2024, 512-I-2025, 1365-I-2025, 2598-I-2025, 141-I-2026 y, los proyectos "Encuesta de Coyuntura Hotelera" y "Encuesta de Perfil del Turista" dependientes del Departamento Técnico y Estadístico de la Secretaría de Turismo, y la necesidad de contar con personal que se desempeñe en los mismos, y;

CONSIDERANDO:

- que en el marco de las acciones de la Secretaría de Turismo para los Proyectos "**Encuesta de Coyuntura Hotelera**" y "**Encuesta de Perfil del Turista**" se torna necesaria la contratación bajo la modalidad de locación de servicios de consultores profesionales que presten servicios de recolección de información a través de encuestas, a los turistas y a los alojamientos turísticos en los domicilios que se les indique, en forma semanal y de acuerdo a cronograma establecido, informando así mismo las bajas y altas que se produzcan;
- que se torna necesario la renovación del contrato bajo la modalidad de locación de servicios de los consultores profesionales que prestarán los servicios de recolección de información a través de encuestas a los alojamientos turísticos en los domicilios que se les indique, en forma semanal y de acuerdo a cronograma establecido, informando así mismo las bajas y altas que se produzcan;
- que a raíz de ello, en fecha **02 de Marzo de 2026** se realizó una adenda al contrato de locación por el plazo de 3 meses entre la Municipalidad de esta ciudad, y la Sra. **CESAR, DIANA (CUIT: 27318396561)**, con el objeto de seguir contando con sus servicios;
- que mediante Formulario F1-CG-CSP2, se informa la prórroga del contrato de locación de servicios;

- que conforme surge de la adenda citada precedentemente se modifica la cláusula Segunda - Vigencia desde el 01 de abril de 2026 y hasta el 30 de junio de 2026 y la cláusula Tercera de dicho contrato- Monto;
- que como consecuencia de ello resulta necesario extender el plazo de contratación, y asimismo efectuar el presente acto administrativo, prorrogando la vigencia del contrato referenciado precedentemente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **PRORROGAR:** A partir del [01/04/2026](#) y hasta el [30/06/2026](#) el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Sra. [CESAR, DIANA \(CUIT: 27318396561\)](#) de acuerdo al contrato de fecha 12 de octubre del año 2021, manteniéndose la redacción original a excepción de las cláusulas segunda y tercera, que se modifican en el sentido que se transcriben a continuación:
Cláusula Segunda: Vigencia: El plazo de vigencia y ejecución del contrato se establece desde el día [01 de Abril de 2026](#) hasta el día [30 de Junio de 2026](#).
Cláusula Tercera: Monto: la remuneración será la establecida en la Resolución N.º 860-I-2025 que establece los honorarios de las locaciones de servicio, o la que a futuro la reemplace, correspondiente al perfil "PROMOTOR" establecido en el nomenclador de locaciones de la misma. Las modificaciones en la remuneración por aumentos futuros se ajustarán en forma automática.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda, a emitir orden de pago a favor de la Encuestadora [CESAR, DIANA \(CUIT: 27318396561\)](#) por un monto total de Pesos Tres millones quince mil seiscientos con 00/100 Cts. (3.015.600,00) a razón de Pesos Un millón cinco mil doscientos con 00/100 Cts.(\$ 1.005.200,00) mensuales en concepto de la **Encuesta de Coyuntura Hotelera** y **Encuesta de Perfil del Turista**, contra presentación de las respectivas facturas.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.12.00.1.1.0112 \(SERVICIO ESTADÍSTICO DEL TURISMO\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.12.00.1.1.0112.294.03.34 \(SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES\)](#).
4. La supervisión de los trabajos estará a cargo del Departamento Técnico y Estadístico de la Secretaría de Turismo.
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Turismo y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tomese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 07 de abril de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA a/c despacho Intendencia[] GUZMAN, ERIC ORLANDO[]

RESOLUCION N° 1086-I-2026

VISTO: La resolución N° [131-I-2026](#) y la adenda del Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Srta. [DALINGER, GUILLERMINA \(CUIT: 23464661204\)](#), de fecha [28 de Febrero de 2026](#), y;

CONSIDERANDO:

- que a partir de la Fiesta Nacional de la Nieve Edición N° 53 se retomó, entre otras tradiciones, la elección de la Reina Nacional de la Nieve, Primera y Segunda Princesa Nacional de la Nieve;
- que debido a ello se torna necesaria la contratación bajo la modalidad de locación de servicios de personal que se desempeñe como asistente de producción de eventos de la Secretaría de Turismo, colaborando con los coordinadores y responsables de producción en tareas administrativas y de oficina, de comunicación con equipos de trabajo, de ejecución de tareas relacionadas con la producción y de coordinación y acompañamiento de las actividades de la Reina Nacional de la Nieve y/o de las princesas que

realicen dentro o fuera de la ciudad;

- que se definió la contratación de la Srta. **DALINGER, GUILLERMINA (CUIT: 23464661204)** con el objeto de contratar sus servicios, quien satisface los requisitos de idoneidad, experiencia y perfil deseados;
- que se realizó una adenda del Contrato de Locación;
- que conforme surge de la adenda citada precedentemente se modifica la cláusula Segunda - Vigencia desde el 01 de marzo de 2026 y hasta el 31 de marzo 2026 y la cláusula Tercera de dicho contrato- Monto;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **PRORROGAR:** A partir del **01/03/2026** y hasta el **31/03/2026** el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Srta. **DALINGER, GUILLERMINA (CUIT: 23464661204)**, para desempeñarse como asistente de producción de eventos y acompañante de Reina y Princesas Nacionales de la Nieve, dentro y fuera de la provincia, de acuerdo a la adenda de Contrato de fecha **28/02/2026**, manteniéndose la redacción original a excepción de las cláusulas segunda y tercera, que se modifican en el sentido que se transcriben a continuación: **Cláusula Segunda:** Vigencia: El plazo de vigencia y ejecución del contrato se establece desde el día **01 de Marzo de 2026** hasta el día **31 de Marzo de 2026**. **Cláusula Tercera:** Monto: la remuneración será la establecida en la Resolución N.º 860-I-2025 que establece los honorarios de las locaciones de servicio, o la que a futuro la reemplace, correspondiente al perfil "PROFESIONAL" establecido en el nomenclador de locaciones de la misma. Las modificaciones en la remuneración por aumentos futuros se ajustarán en forma automática.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de la Srta. **DALINGER, GUILLERMINA (CUIT: 23464661204)** por un monto total de Pesos Un millón cincuenta y cinco mil con 00/100 Cts. (\$1.055.000,00) mensual, los que serán abonados contra la presentación de la factura correspondiente.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.12.00.2.1.2856 (GESTION DE EVENTOS TURÍSTICOS)** Partida Presupuestaria N° **1.12.00.2.1.2856.286.03.34 (SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES)** los honorarios del mes marzo 2026.
4. La supervisión de los trabajos estará a cargo de la Secretaría de Turismo.
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Turismo y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tomese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 07 de abril de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA a/c despacho Intendencia [] GUZMAN, ERIC ORLANDO[]

RESOLUCION N° 1087-I-2026

VISTO: que el agente de planta permanente **UMAÑA, CRISTIAN GONZALO (CUIT: 27319390826)** Legajo N° 11871, Jefe de saneo 1 se encontrará ausente por licencia gremial desde el **02 de Diciembre de 2024** hasta el **02 de Diciembre de 2027**, y;

CONSIDERANDO:

- que para el normal funcionamiento del área corresponde designar a la persona que se hará cargo en forma interina de la misma;
- que tal responsabilidad recaerá en el agente municipal **FUSIMAN, KEVIN JOEL (CUIT: 20394032353)** - Legajo N° 14961 - Categoría 11, dependiente de Delegación Centro;

- que la presente subrogancia fue autorizada según consta en Disposición N° 12-JG-2025 sección saneo;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **DEJAR A CARGO:** de manera interina y por tiempo determinado de sección saneo 1, dependiente de la Delegación Centro al agente municipal **FUSIMAN, KEVIN JOEL (CUIT: 20394032353)** - Legajo N° 14961 - Categoría 11 desde el **01 de Abril de 2026** hasta el **30 de Junio de 2026** y/o hasta que el Secretario y/o Intendente lo determine.
2. **AUTORIZAR:** a la División Sueldos a liquidar el adicional por subrogancia correspondiente a favor del agente mencionado precedentemente.
3. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 07 de abril de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA a/c despacho Intendencia[] INOSTROZA, NATALIA PAMELA[]

Licitaciones

LICITACION PRIVADA N° 017/26

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

SECRETARÍA DE CAPITAL HUMANO Y ACCIÓN SOCIAL

I- CARÁTULA

LICITACIÓN PRIVADA No 017/26

EXPEDIENTE No 038/26

OBJETO:

Llamar a Licitación Privada para adquirir Servicio mensual de piletas destinada a jóvenes durante los

meses de mayo a diciembre, mas servicio de transporte ida y vuelta según anexo I.

PRESUPUESTO OFICIAL:

(\$33.920.000,00) PESOS TREINTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL CON 00/100

CTVS.

El presente presupuesto contemplará un incremento según IPC oficial publicado por INDEC y

correspondiente a la región Patagónica al momento de la facturación.

PARTIDA PRESUPUESTARIA: 1.09.14.1.2.0077.194

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS:

Los pliegos estarán disponibles para su descarga en el sitio web de la Municipalidad de San Carlos de

Bariloche , en el siguiente link

http://www.bariloche.gov.ar/buscador_licitaciones/compras_contrataciones.php

CONSULTAS TÉCNICAS:

Los oferentes que tuvieran dudas, podrán formular consultas o aclaraciones ante la Dirección de

Promoción Social vía e-mail: prensadirpromo@gmail.com o telefónicamente al 294 434-6077, los días

hábiles de 08:00 a 13:00 Hs. hasta Veinticuatro (24) horas antes de la fecha de apertura de las propuestas,

no admitiéndose con posterioridad ningún tipo de pedido.

CONSULTAS ADMINISTRATIVAS: en el Departamento de Compras y Suministros de la Secretaria de

Hacienda sita en Mitre 531, o vía e-mail licitaciones.bariloche2020@gmail.com o

licitaciones3.bariloche@gmail.com – teléfono 294 440-0119 los días hábiles de 08:00 a 13:00 Hs. hasta

Veinticuatro (24) horas antes de la fecha de apertura de las propuestas, no admitiéndose con posterioridad

ningún tipo de pedido.

PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

Las ofertas se recibirán en el Departamento de Compras y Suministros de la Secretaría de Hacienda, Mitre

531, San Carlos de Bariloche, hasta quince minutos antes del día y la hora establecida para el acto de

apertura de la Licitación.

APERTURA DE LAS PROPUESTAS:

En el Departamento de Compras y Suministros, Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de San Carlos

de Bariloche el día Viernes 24 de Abril del 2026 a las 10:00 horas.

MANTENIMIENTO DE OFERTAS:

Los oferentes se obligan a mantener sus ofertas por el término de Treinta (30) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura.

GARANTÍA DE LAS OFERTAS:

1% del presupuesto oficial.

Lic. INALAF NOELIA a/c Div. Adm. Dpto. de Compras y Suministros

LICITACION PRIVADA N° 018/26

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

SECRETARÍA DE DEPORTES

I- CARÁTULA

LICITACION PRIVADA No 018/26

EXPEDIENTE No 039/26

OBJETO:

Llamar a Licitación Privada para adquirir Piso / Baldosas ciegas inyectadas en Polipropileno con destino a

Gimnasio No2 según anexo I

PRESUPUESTO OFICIAL:

PESOS CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL (\$52.850.000,00)

PARTIDA PRESUPUESTARIA: 1.04.00.1.1.0030.070.04.48

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS:

Los pliegos estarán disponibles para su descarga en el sitio web de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche , en

el siguiente link http://www.bariloche.gov.ar/buscador_licitaciones/compras_contrataciones.php

CONSULTAS TÉCNICAS:

Los oferentes que tuvieran dudas, podrán formular consultas o aclaraciones ante la Secretaria de deportes vía e-mail: admdeportesmscb@bariloche.gov.ar, hasta Veinticuatro (24) horas antes de la fecha de apertura de las

propuestas, no admitiéndose con posterioridad ningún tipo de pedido.

CONSULTAS ADMINISTRATIVAS: en el Departamento de Compras y Suministros de la Secretaria de Hacienda sita en Mitre 531, o vía e-mail licitaciones.bariloche2020@gmail.com o licitaciones4.bariloche@gmail.com – hasta

Veinticuatro (24) horas antes de la fecha de apertura de las propuestas, no admitiéndose con posterioridad ningún tipo de pedido.

PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS:

Las ofertas se recibirán en el Departamento de Compras y Suministros de la Secretaría de Hacienda, Mitre 531, San Carlos de Bariloche, hasta quince minutos antes del día y la hora establecida para el acto de apertura de la Licitación.

APERTURA DE LAS PROPUESTAS:

En el Departamento de Compras y Suministros, Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche el día 23 de Abril de 2026 a las 10:00 horas.

MANTENIMIENTO DE OFERTAS:

Los oferentes se obligan a mantener sus ofertas por el término de Treinta (30) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura.

GARANTIA DE LAS OFERTAS:

1% del presupuesto oficial.

Lic. INALAF NOELIA a/c Div. Adm. Depto. de Compras y Suministros